

SESIÓN 6161-2024

Acta de la sesión extraordinaria seis mil ciento sesenta y uno-dos mil veinticuatro, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, a partir de las nueve horas con treinta y tres minutos, del jueves once de enero del dos mil veinticuatro, con la participación de sus miembros: Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, Silvia Charpentier Brenes, vicepresidente de la Junta Directiva, Miguel Cantillo Simon, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, así como con la de los funcionarios: Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central, Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina, Maribel Lizano Barahona, auditora interna interina, Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión de Activos y Pasivos, Henry Vargas Campos, director de la División Gestión de Información, Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica, Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central y Pablo Villalobos González, director interino del Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. *Constancia de: a) reunión de trabajo, b) que esta sesión extraordinaria se realizó de forma virtual, y c) inasistencias.*

Se deja constancia de que esta sesión extraordinaria inició a las nueve horas con treinta y tres minutos, en virtud de que los miembros de la Junta Directiva realizaron una reunión de trabajo desde las nueve horas, hasta las nueve con treinta minutos, con el fin de discutir temas relativos al quehacer del Banco Central.

Asimismo, se deja constancia de que esta sesión extraordinaria se realizó con la participación remota de los señores Róger Madrigal López, Silvia Charpentier Brenes, Miguel Cantillo Simon, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, integrantes de la Junta Directiva, cumpliendo con los requisitos de seguridad jurídica y tecnológica señalados por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-298-2007, del 28 de agosto del 2007, así como lo indicado por la División Asesoría Jurídica del Ente Emisor, en el oficio AJ-482-2008, del 22 de julio del 2008, relativos a sesiones virtuales de juntas directivas de instituciones públicas.

También, participaron virtualmente los señores, Hazel Valverde Richmond, Celia Alpízar Paniagua, Maribel Lizano Barahona, Alonso Alfaro Ureña, Bernardita Redondo Gómez, Henry Vargas Campos, Iván Villalobos Valerín, Mariano Segura Ávila y Pablo Villalobos González. Por otra parte, el señor Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda, no participó en esta oportunidad.

Cabe destacar, que los medios telemáticos del Banco Central de Costa Rica permitieron una comunicación integral y simultánea por medio del vídeo, audio y datos, bajo el principio de colegialidad y simultaneidad citados en el dictamen antes mencionado.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los miembros de la Junta Directiva verificaron que la grabación de la sesión se encontraba en curso. De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Damos inicio a la sesión 6161-2024 de hoy jueves 11 de enero, por favor, solicito que todos los miembros de la Junta verifiquen que hay una grabación en curso. Veo... don Jorge, doña Marta, don Max y don Miguel. Muy bien”

ARTÍCULO 2. *Aprobación del orden del día.*

De inmediato, los miembros de la Junta Directiva entraron a conocer el orden del día. En relación con este asunto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Pasaríamos a la aprobación del orden del día. En la aprobación del orden del día, el día de ayer tuvimos una discusión bastante sustantiva -en reunión de trabajo- sobre el nombramiento de la Secretaría General que aparece como un asunto para hoy. Yo sugeriría que lo saquemos y el resto queda tal y como está. ¿Estaríamos de acuerdo con ese cambio? Doña Silvia muy bien, doña Marta, don Jorge, don Miguel, y mi persona. Entonces, así las cosas, estaríamos de acuerdo en aprobar el orden del día con el cambio que hemos mencionado.”

Analizado el tema, la Junta Directiva,

convino en:

aprobar el orden del día, modificándolo en el sentido de excluir el punto 3.1., referente a un nombramiento en el Departamento Secretaría General del Banco Central.

ARTÍCULO 3. *Aprobación de desarrollo tecnológico para atender cambios solicitados por el Ministerio de Hacienda al sistema para el cumplimiento de la Ley Fatca.*

Los señores Luis Guillermo Zumbado Chinchilla, director de la División Servicios Tecnológicos, Harold Murillo Chaves, director del Departamento TI de Sistemas de Pago, Zaida Rojas Jiménez, directora del Departamento TI Económica y Financiera, adscritos a esa división y Maribel Camacho Quesada, asesora jurídica de la Presidencia y la Gerencia del Banco Central, participaron virtualmente en el análisis del asunto al cual se refiere este artículo.

De conformidad con el orden del día, se conoció el oficio GER-0002-2024, del 8 de enero del 2024, mediante el cual, la señora Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central de Costa Rica, somete a conocimiento de la Junta Directiva, una propuesta de acuerdo que cuantifica el costo de los cambios que el Ministerio de Hacienda solicitó que se realicen al sistema de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (Fatca¹) mediante el oficio MH-DGT-OF-0199-2.

De la discusión de este asunto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Entonces, pasaríamos al primer asunto de gestión, que es el asunto 3.2, que es aprobación del desarrollo tecnológico para Fatca. Esto siempre es un tema de esos temas complejos para el Banco porque tenemos solicitudes a veces hasta de la Embajada Norteamericana en este tema. ¿Quién va a exponer?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Aquí entran don Guillermo y Maribel, un poco para dar el contexto.

¹ Foreign Account Tax. Compliance Act.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muy bien, adelante.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Ya se están uniendo.

SRA. MARIBEL CAMACHO QUESADA:

Buenos días.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Buenos días.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Buenos días, Maribel.

¿Quién va a ser el que expone don Guillermo o Maribel?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

No, más bien yo les voy a dar el contexto y Maribel y Guillermo me ayudan a dar el soporte técnico particular de cada uno de los puntos. Por un lado, qué es lo que se requiere en el desarrollo y por el otro lado, cómo es que estamos buscando un acuerdo de la Junta para sustentar lo requerido desde el punto de vista de la Administración para atender la solicitud. Bueno y un poco ellos que están de antes y tienen más contexto de dónde nace Fatca, porque si hubiese dudas con respecto a la historia, porque Fatca ya tiene bastantes años de historia.

Bueno, para resumir, nosotros recibimos en abril del año pasado una solicitud del Ministerio de Hacienda. Tal vez, para recordar qué es Fatca. Fatca es un sistema que conecta con la administración de los Estados Unidos, que es requerido para todos los países cooperantes, que entrega información particular sobre los residentes americanos, bueno, los residentes norteamericanos, perdón, en Costa Rica. Es un desarrollo que se hizo hace bastantes años y se lo desarrolló el Banco Central. Entonces, hoy en día es un sistema que reside acá en Banco Central.

Esta solicitud de cambios no la hace Hacienda por capricho o por gusto, no son mejoras que él busque de manera particular, sino que son requerimientos del Gobierno norteamericano de ajustes al sistema porque ellos quieren información diferente, más amplia, presentada de forma distinta, en otro formato. Entonces, a partir de ese requerimiento del Gobierno de los Estados Unidos, es que Hacienda nos envía esa solicitud a nosotros. Ahí lo que están pidiendo, básicamente, es una implementación de capacidad de encriptado de datos, una generación de datos distintos y de notificaciones por correo electrónico.

Ese desarrollo entonces yo, al recibir la solicitud, lo envío para el análisis de la DST que lo que tiene que definir es cuál es la dificultad y cuál es el costo de ese desarrollo. Y por el otro lado, le solicité a Maribel la revisión de si los acuerdos de Junta que se habían tomado en el pasado para el desarrollo de Fatca -porque esto se desarrolló a partir de acuerdos de Junta- eran suficientes para poder soportar esos ajustes que necesitamos hoy en los desarrollos.

Un poco, entonces, aquí más bien aquí le paso la voz a Maribel para que nos cuente, entonces, qué es lo que requerimos, porque el acuerdo que tenemos estaba circunscrito a un ámbito más pequeño y para las mejoras sí necesitamos un soporte de la Junta para poder proseguir.

SRA. MARIBEL CAMACHO QUESADA:

Muchas gracias, doña Hazel. Sí, efectivamente, lo que tenemos hasta ahora, el Banco Central permitió el desarrollo del sistema, tal cual venía con las especificaciones originales. No obstante, haber suscrito también acuerdos de servicio con el Ministerio de Hacienda para el mantenimiento de Fatca, ninguno de estos elementos nos da suficiente margen para una mejora del rango indicado. Es decir, mantenimiento y una mejora no es lo mismo.

Entonces, se hizo el análisis para ver qué se requería para hacer los desarrollos correspondientes y se optó más bien por solicitarles a ustedes la autorización para poder efectuar, efectivamente, esas modificaciones -que son bastantes- en el sistema tal cual.

Estamos fundamentándolo, quisiera tal vez recordarles a los miembros -no sé si todos estuvieron en aquella época, me parece que no- pero Fatca se vino a desarrollar precisamente porque es un requerimiento del Gobierno de los Estados Unidos a todos los bancos que tienen corresponsalías con bancos estadounidenses. Quien no envíe la información es anotado en una lista negra, descartada toda posibilidad de tener corresponsalías con bancos estadounidenses y lo mismo, los bancos estadounidenses no podrían tener corresponsalías con los bancos nacionales.

Estas disposiciones afectan, literalmente, al mundo entero y entonces, el Banco Central desarrolló el sistema a partir de los objetivos del Banco Central de mantener un sistema financiero estable, eficiente y competitivo. Y efectivamente, el no cumplir con estos requerimientos del Gobierno de los Estados Unidos implicaba que quedábamos totalmente fuera de la competitividad en el sistema financiero.

Entonces, no sé si tienen alguna inquietud o consulta al respecto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Tal vez, un momentito. Voy a pedirle a doña Celia, que me regale, tal vez, un receso de unos cinco, diez minutos como máximo. Hagamos un receso.

Se deja constancia de que al ser las nueve horas con cuarenta y un minutos el señor Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, decretó un receso que finalizó a las diez horas, momento en que se reanudó la sesión.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Bueno, retomamos la discusión. Usted ya había concluido ¿verdad, doña Maribel? Entonces bueno...

SRA. MARIBEL CAMACHO QUESADA:

Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Básicamente son, ¿qué falta?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Tal vez, nada más si don Guillermo nos detalla, cuáles son los desarrollos que hay que hacer y cuál es el costo que eso sería la información relevante, creo que para la toma de decisión por parte de la Junta.

SR. GUILLERMO ZUMBADO CHINCHILLA:

Bueno, ahí traemos un par de laminitas. La primera era un poco del contexto, pero ya realmente ustedes lo cubrieron.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Póngala y pásela rápidamente para que quede como parte de la sesión.

SR. GUILLERMO ZUMBADO CHINCHILLA:

Tal vez, pasar ahí rápidamente, Harold nos tiene ahí un par de laminitas y luego ya la laminita donde vemos el detalle de...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

El costo.

SR. GUILLERMO ZUMBADO CHINCHILLA:

Sí, la estimación que nosotros hicimos del costo que tendría.

SR. HAROLD MURILLO CHAVES:

Ya la estoy proyectando, son sólo dos láminas como mencionaron.

SR. GUILLERMO ZUMBADO CHINCHILLA:

Sí, estamos viendo en modo de...

SR. HAROLD MURILLO CHAVES:

Sí, como eran dos, ni me estaba preocupando por eso.

SR. GUILLERMO ZUMBADO CHINCHILLA:

Ah, ya.

SR. HAROLD MURILLO CHAVES:

El contexto, bueno ya creo que esta más... la discusión fue más que ampliado por la participación de Maribel. Respecto a la pregunta, son éstos, ya doña Hazel lo comentó. Estos son los tres cambios que está solicitando el Ministerio de Hacienda a solicitud de recomendaciones del personal de Estados Unidos. Entonces, es una implementación de capacidad de encriptación de datos en los archivos recibidos, esto es lo que técnicamente se llama 'encriptación de datos en reposo'. O sea, cuando los datos están almacenados, están solicitando encriptación.

También están pidiendo alguna generación de reportes sobre la información consolidada de los archivos que mandan. Y la generación y envío de notificaciones por correo electrónico cuando se reciban archivos.

Esta fue la estimación que hicimos en los equipos internos de la DST. En particular, el mayor costo está en servicios, aquí para implementar estos cambios nos apoyamos con el contrato de *out-tasking* que cuenta la institución. Y adicionalmente, hay un costo de bienes de estos USD 15 000, porque esto es para comprar unas licencias en nuestro *hardware* donde están almacenadas las llaves criptográficas.

Entonces, estamos implementando los algoritmos más robustos de encriptación y la seguridad en ese tipo de algoritmos depende en dónde guarde usted el secreto o la llave. Entonces, esa llave la estamos guardando en los equipos, en los mismos equipos donde guardamos los secretos de firma digital o los secretos del Registro de transparencia. Entonces, ese *hardware* es especializado.

Entonces, lo que queremos es comprar una... necesitamos una licencia adicional para guardar esas llaves.

Esto es como el resumen, de lo que está solicitando el Ministerio de Hacienda.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muy bien. Muy bien, Harold. ¿Comentarios? Tal vez, quite la presentación, no sé si hay comentarios de los miembros de la Junta, observaciones, preguntas.

Doña Marta, usted había hecho un comentario sobre el tema de la estabilidad financiera, no sé si quiere reafirmarlo.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Sí, que de acuerdo con la información que se nos ha dado, la actualización de estos sistemas es muy importante porque esto, desde el punto de vista del objetivo de Banco Central de estabilidad financiera, las consecuencias de no cumplir con este proyecto, con la actualización de este proyecto, podría tener serias consecuencias para el sistema bancario si desconectan los sistemas o las conexiones y las transacciones con bancos del exterior. Entrar en una lista negra no es conveniente para el país desde ningún punto de vista.

Entonces, este proyecto se justifica desde el punto de vista del objetivo de Banco Central de preservar la estabilidad del sistema financiero. Así es que yo estoy completamente de acuerdo en que se le den los recursos necesarios a este proyecto y mantener esta labor de actualización de los sistemas.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Yo lo que entendería compañeros es, estaríamos de acuerdo en apoyar lo que nos pide -entendiendo que es la Embajada Norteamericana, supongo, entiendo, o el Departamento de Tributación Norteamericano de hacer las mejoras en el sistema Fatca con un costo de USD 80.000. Eso es lo que tendríamos que aprobar, básicamente.

¿Hay alguna diferencia en lo estoy diciendo? Entonces, si es el caso, entonces, yo sometería a aprobación de la Junta, una es que se le encarga a la Administración hacer los cambios solicitados y dar por recibido el documento en el cual justifican dichos cambios.

Los que estemos de acuerdo por favor levantemos la mano. Veo a don Jorge, a don Miguel, a doña Marta, doña Silvia, don Max -ahí ya lo vi- y mi persona, estamos de acuerdo. ¿Qué tan requerida es la firmeza, puede esperar ocho días más?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Sí, no hay problema. Eso se puede esperar.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Entonces, simplemente se aprueba, adquiriría firmeza la semana entrante. Muy bien.”

Analizado el tema, la Junta Directiva con base en la documentación conocida en esta oportunidad, así como en los comentarios y observaciones que quedaron consignadas en la parte expositiva de este artículo y

considerando que:

- A. Mediante Decreto Ejecutivo 41739-H se promulgó el *Acuerdo entre Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América para mejorar el cumplimiento fiscal internacional e implementar FATCA* (en adelante el Acuerdo) mecanismo que busca obtener información sobre las cuentas de los contribuyentes estadounidenses en otros países.
- B. La citada Ley estadounidense implica que las instituciones financieras deben remitir periódicamente, a los Estados Unidos de América, información de las cuentas de los estadounidenses, personas físicas y jurídicas; además, que la contraparte estatal debe poner en práctica todas las potestades y medios que le concede su legislación interna para recabar la información que le requiere el otro Estado Contratante. Asimismo, se debe garantizar la confidencialidad y el uso de la información adquirida por esta vía sólo para fines tributarios o financieros.
- C. Según se expuso en la sesión del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, CNS-1190-2018 del 17 de agosto de 2015, artículo 9: “*A partir de la firma del IGA, se inició un proceso de sensibilización y coordinación con las autoridades del Ministerio de Hacienda, con el objetivo de apoyar a los entes financieros en el proceso de implementación del Acuerdo y evitar que el Gobierno de EE.UU. aplicara el impuesto de retención en la fuente del 30 %, sobre las transferencias de fondos de fuentes pasivas, incluyendo: dividendos, intereses, regalías, ganancias ocasionales, salarios y otros pagos gravables bajo el FATCA, recibidos de instituciones financieras estadounidenses.*”
- D. En aras de no exponer al país a las eventuales repercusiones negativas para el sistema financiero nacional por incumplimiento del Acuerdo, se determinó que el Banco Central de Costa Rica liderara un proyecto que incluyera el diseño y puesta en funcionamiento de una herramienta informática que almacenaría la información enviada por las entidades a las cuales se les solicitó el cumplimiento de cada uno de los aspectos requeridos por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), para la efectiva implementación de la herramienta informática.
- E. En la coyuntura en la que se encontraba el país en ese momento y para evitar posibles sanciones por incumplimiento al acuerdo firmado entre ambos Estados, el Banco Central de Costa Rica, con fundamento en el artículo 2, incisos c y d, que literalmente disponen “*c) Promover la eficiencia del sistema de pagos internos y externos y mantener su normal funcionamiento; y d) Promover un sistema de intermediación financiera estable, eficiente y competitivo*”; desarrolló una herramienta tecnológica que permite al Ministerio de Hacienda cumplir con el Acuerdo, para el envío de la información financiera, según los reportes emitidos por las entidades financieras nacionales. Esta herramienta mantiene los estándares establecidos por el Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos de América.
- F. Según consta en el artículo 9, del acta de la sesión del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero 1190-2018, del 17 de agosto de 2015, el señor Fernando Rodríguez Garro, entonces Viceministro de Hacienda, agradeció a Banco Central de Costa Rica la desinteresada colaboración en toda esta materia y agregó que debe reconocerse la labor tan profesional hecha tanto por parte del BCCR y la Superintendencia General de Entidades Financieras por cuanto, haber avanzado con ese tema con tanta acuciosidad, le permitió al Gobierno de la República cumplir, en el 2015, con obligaciones previstas con la OCDE para el 2018. El esfuerzo mancomunado del BCCR, la SUGEF y del Ministerio de Hacienda le ha permitido al Gobierno cumplir a cabalidad con sus compromisos.

- G. Desde el 2014 el Banco Central implementó una solución tecnológica que permite al Ministerio de Hacienda cumplir con el Acuerdo Intergubernamental (IGA)² FATCA, el que requiere el seguimiento de los estándares establecidos por el Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos de América. Se trata de una herramienta que cumple con los estándares de seguridad exigidos por el gobierno estadounidense. Permite la recepción de los reportes enviados por las instituciones financieras sujetas a reportar, la consolidación de la información recibida y el envío automático de esta información al Servicio Internacional de Intercambio de Información (IDES) del Servicio de Rentas Internas (IRS).
- H. Mediante oficio MH-DGT-OF-0199-2, del 26 de abril de 2023, el director general de Tributación solicita al Banco Central de Costa Rica realizar labores de mantenimiento y actualización requeridas por el sistema para el cumplimiento de la Ley FATCA, por cuanto se han identificado requerimientos de modificación al sistema para mejorar su funcionamiento, cumplir con las recomendaciones del IRS y contar con herramientas para realizar el debido control de la información reportada por las entidades financieras locales.
- I. Mediante oficio DST-0024-2023, la División Servicios Tecnológicos presentó a la Gerencia del Banco el detalle de los costos de implementación de los requerimientos hechos por el Ministerio de Hacienda en oficio MH-DGT-OF-0199-2 respecto al sistema “*Servicios de transferencia electrónica de información FATCA*”, los cuales se detallan a continuación:

Requerimiento	Esfuerzo	Costo Servicios	Costo Bienes	Costo Total
1- Implementación de la capacidad de encriptado de datos en los archivos recibidos de entidades financieras locales, así como el encriptado de la información sensible de los archivos recibidos del IRS	1200 horas	\$42.000,00	\$15.470,00	\$57.470,00
2- La generación de reportes sobre cada archivo consolidado que se envíe al IDES	400 horas	\$14.000,00	\$0,00	\$14.000,00
3- La generación y envío de notificaciones por correo electrónico cuando se reciban archivos del IDES	240 horas	\$8.400,00	\$0,00	\$8.400,00
	1840 horas	\$64.400,00	\$15.470,00	\$79.870,00

dispuso:

1. Encomendar a la Administración del Banco que continúe con la operación y mantenimiento del sistema "Servicios de transferencia electrónica de información FATCA".
2. Dar por conocido el oficio DST-0024- 2023 y en línea con las estimaciones realizadas por la División Servicios Tecnológicos, encomendar a la Administración para que disponga del presupuesto necesario para la atención de los requerimientos de mejoras y modificaciones solicitados por el Ministerio de Hacienda mediante oficio MH-DGT-OF-0199-2 del 26 de abril de 2023 al sistema denominado "Servicios de transferencia electrónica de información FATCA".

² IGA por sus siglas en inglés, “*An Intergovernmental Agreement*”, es un acuerdo intergubernamental firmado por el gobierno de los Estados Unidos y Costa Rica para el cumplimiento de la Ley FATCA

Comunicar a: Presidente del Banco, Gerencia (c.a: Auditoría Interna, División Servicios Tecnológicos).

ARTÍCULO 4. *Propuesta de actualización del Manual de Actividades Ocupacionales y de los descriptivos y perfiles de puestos de 57 plazas del Banco Central y sus Órganos Desconcentrados.*

Los señores Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia, y José Chaves Mesén, director del Departamento de Calidad y Mejora Continua, adscrito a esa división, fueron invitados a participar en la discusión del asunto a que refiere el presente artículo y los próximos cuatro siguientes.

Conforme al orden del día, la Junta Directiva procedió con el análisis de una propuesta de actualización del Manual de Actividades Ocupacionales y de los descriptivos y perfiles de puestos de 57 plazas del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos Desconcentrados, remitida adjunta al oficio DTE-0280-2023, del 15 de diciembre de 2023.

Sobre el particular, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Pasaríamos al asunto 3.3. Este, sí espero que sea, realmente, bien rápido que es sobre la propuesta del Manual de Actividades Ocupacionales y de los descriptivos asociados a 57 plazas ¿Quién es el de esto, doña Hazel? Édgar, supongo.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Don Édgar viene con José Chaves. Tal vez, don Róger, nada más un comentario como viene en la agenda, varios temas que están relacionados con lo mismo, entonces, Édgar va a irnos explicando en cierto orden y después, tal vez, nos devolvemos a hacer las aprobaciones particulares. Mucho de esto está relacionado con los cambios que estamos haciendo para poder adaptarnos a la *Ley de Empleo Público*, algunos otros sí son cambios que requerimos nosotros, pero Édgar nos va a ir dando la explicación de cada tema.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Buenos días.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Buenos días, don Édgar.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Un gusto verlos este año, espero que hayan pasado todos una muy feliz navidad y que este año 2024 esté lleno de bendiciones para todos ustedes. Ya aquí nos acompaña también don José Chaves.

El primer tema que teníamos ahí en la agenda es una modificación que estamos haciendo del Manual de Actividades Ocupacionales y algunos descriptivos de puestos. José, si te parece, pones ahí la presentación, don Róger me autoriza que le demos la palabra a José que nos ayude ahí con el tema. Adelante.

SR. JOSÉ CHAVES MESÉN:

Muy buenos días, igualmente, feliz año para todos ustedes y me indican, por favor, si están viendo la presentación ya.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Ahí se ve.

SR. JOSÉ CHAVES MESÉN:

Sí, como bien lo comentaba Édgar el primer tema que tenemos es el de ajustes al Manual de Actividades Ocupacionales y a varios descriptivos de puestos. Dentro del ajuste que estamos presentando, obedece a una recomendación que nos hace la Auditoría Interna, de este año 2023, en donde lo que busca es implementar controles para determinar los puestos sujetos a régimen de prohibición y las verificaciones pertinentes de los requisitos dispuestos por el ordenamiento jurídico.

Entonces, básicamente acá en el Banco, son 57 puestos los que tienen prohibición en el Banco, en ODM y entonces, lo que hicimos fue hacer un ajuste en el Manual de Actividades Ocupacionales -voy a pasarme- para eliminar las referencias a los regímenes de prohibición, porque estos mecanismos los tenemos, también, ya documentados en los descriptivos de puestos y lo que estábamos haciendo era duplicando la información, tanto en el Manual de Actividades Ocupaciones como en el descriptivo de puestos. Eso, lo que conlleva es un riesgo de desactualización, porque yo actualizo el descriptivo de puesto y tengo que ir a actualizar el MAO y no necesariamente esa secuencia es manual y eso nos podría traer un riesgo a nosotros, al Banco.

Entonces, dimos aseguramiento que toda la información necesaria para los temas de prohibición, las reglas con las que se establecen esto en los descriptivos de puestos esté documentada en las guías en proceso y está también documentado en los descriptivos de puesto.

Lo que hicimos fue ajustar eso en el MAO, actualizar los descriptivos de puesto, de tal forma que en los descriptivos de puestos que tienen prohibición, establecimos cuáles son las leyes por las cuales les aplica la prohibición. Una mejora también atendiendo la recomendación que nos daba la Auditoría Interna.

Entonces, básicamente, es eliminar del MAO las referencias a prohibición, dar aseguramiento que en las herramientas y mecanismos que usamos en el Banco para poder definir perfiles de puesto esa información esté documentada y la metodología esté claramente identificada y adicionalmente en los descriptivos de puesto de esas 57 plazas documentamos cuáles son las leyes que les restringe del ejercicio liberal de la profesión.

Este cambio no tiene costo en la estructura organizacional, es documental, es de aseguramiento normativo y el acuerdo es aprobar la actualización, lo que estarían acordando los señores miembros de la Junta Directiva es aprobar la actualización del Manual de Actividades Ocupacionales y adicionalmente, aprobar la actualización de los descriptivos de puestos de las 57 plazas mencionadas en los considerandos que se detallaron en el acuerdo correspondiente.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Esa actualización de descriptivo no genera impacto para la gente, no genera ningún problema de que nadie se vaya a quedar ahí desperfilado, que vaya a tener alguna afectación, porque ya es una normativa que está vigente y les aplica, estaba en el MAO y se está trasladando y actualizando directamente en los descriptivos. Entonces, esa mejora ayuda a que no tengamos problemas de sincronización entre los dos instrumentos. Ese es básicamente el primer ajuste, el primer tema que está ahí en agenda.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Yo entendería que la lógica que vamos a seguir es seguimos con el siguiente asunto y al final retomamos una parte solamente para lo que se somete a aprobación de la Junta. ¿Es así, doña Hazel?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Como ustedes lo prefieran, don Róger. Como son varios temas de lo mismo, nosotros pensamos que, tal vez, les íbamos presentando todos y después al final. Van tomando todos los acuerdos, pero como ustedes lo prefieran.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, no, procedamos así, me parece por economía procesal.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Perfecto. Si tuvieran alguna pregunta en algún tema puntual, con muchísimo gusto las vamos atendiendo conforme vayan surgiendo.

Entonces, si quiere José pasamos al segundo tema que está en agenda.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Es el asunto 3.4 de la agenda.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Vamos a ver...

Sí señor, efectivamente.

SR. JOSÉ CHAVES MESÉN:

Entonces, ese tema está relacionado con el traslado y la reclasificación de un puesto de asistente de servicios institucionales, lo tomamos desde un Departamento de Servicios Institucionales que está vacante, que entonces lo podemos trasladar al Departamento de Talento Humano.

Pero más allá del traslado y la reclasificación, en materia de contratación de personal el Banco está experimentando y viviendo a partir de la *Ley Marco Empleo Público* una serie de retos que le establecen la necesidad de contar con personal que esté dedicado... hay un personal que está dedicado a los procesos de contratación, pero debe haber un personal que esté contratado y que esté orientado en la definición de las reglas con las que debe de operar los procesos de contratación y administración de personal de acuerdo a lo establecido en la *Ley Marco Empleo Público*.

Entonces, mientras que el Banco tiene su mecanismo su proceso de contratación, es necesario tener agilidad, eficiencia, eficacia en el establecimiento de esas normas y de esos procesos en cómo alinear, en primera instancia, la *Ley Marco Empleo Público* a los procesos de la organización y en segunda instancia, una vez que eso se haya implementado, es cómo poder mantener, atraer, contratar el personal que requiere el Banco Central de cara a los retos que representa la *Ley Marco Empleo Público* por competencia. Porque vamos a vivir cambios importantes en términos de competencia, de atracción de personal, de cara a los salarios que vamos a tener.

Entonces, este puesto lo que estamos buscando es que nos sirva de punto de enlace entre las divisiones del Banco, de los ODM y el proceso de contratación de cara a la normalización, a la atracción del personal, al mantener ese personal y de cara a los procesos de contratación. Buscar la

forma de cómo retener ese personal y atraer el personal adecuado para cumplir con los procesos del Banco.

Para ello entonces, lo que estamos haciendo es trasladar una plaza de asistentes de servicios institucionales que hoy está en la División de Servicios Compartimos, la estamos trayendo al Departamento de Talento Humano que está en la División de Transformación y Estrategia y lo que estamos haciendo es reclasificarlo a un puesto de PGB4. Esto para el Banco representa un aumento del costo salarial de ¢2 300 000 al mes. Esto incluye las cargas patronales y otros aportes.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Esto que menciona José, es muy importante. En el proceso de contratación o en el proceso de gestión del talento humano, hay dos grandes bloques que son relevantes: uno es cuando hacemos la contratación, o sea, una plaza que queda vacante, tenemos que llenarla, pero también ahora con la *Ley Marco de Empleo Público*, hay una serie de reglas que hay que cumplir, se habilitó un sistema a nivel país, donde todos los procesos de contratación de todas las entidades tienen que estar publicados ahí, para poder salir con ese proceso de contratación hay una interfaz de los sistemas del Banco con este sistema que se definió y hay un conjunto de reglas que se van definiendo a lo largo del tiempo que las establece Mideplan y necesitamos asegurar de que el Banco va cumpliendo y cambiando conforme vayan actualizándose esos lineamientos por parte de Mideplan.

Entonces, básicamente, lo que estamos haciendo, es garantizando de que hay controles adecuados en la coordinación de estas reglas que ahora ya no las establece directamente el Banco, sino que vienen dadas por Mideplan, que el sistema, la interfaz de ese sistema hacia Mideplan está debidamente actualizada y las publicaciones de los concursos que hace el Banco cumplen con todo ese requerimiento y mantenemos a la gente que está haciendo los procesos de contratación, tal cual lo hacen hoy, en la parte operativa de esos procesos de contratación.

Y ahí, afortunadamente, hemos avanzado bastante bien con las autorizaciones que nos ha venido dando la Junta Directiva. El año pasado, en el 2023, teníamos dos grandes bloques de colas o de fila para hacer procesos de contratación. Cuando alguien tenía una plaza vacante y solicitaba abrir el concurso, había una fila para abrir el concurso y una vez que se abrían los concursos había fila para ir atendiendo esos concursos. Al día de hoy, la fila de apertura de concurso ya se eliminó todos los concursos que estaban pendientes fueron abiertos y están trabajando en paralelo y los procesos de contratación están avanzando todos juntos al mismo tiempo.

Entonces, el año pasado cerramos con 97 procesos de contratación que estaban en fila y pasaron a ser procesos activos y esos procesos de contratación van a hacer que se llenen 252 plazas que estaban ahí pendientes de ser contratadas, muchas de las cuales tenían nombramientos interinos, que también, nos estaban dando dolores de cabeza. La Junta Directiva, nos había autorizado la extensión de esos nombramientos interinos por un período más y ya todos los procesos, por lo menos, para el primer semestre 2024, que se les vencía el plazo de nombramiento de interino ya fueron terminados en el 2023. Es decir, ahí ya tenemos una gran ventaja, todos esos plazos que nos había extendido la Junta Directiva para 2024, el primer semestre, ya se lograron contratar y estaríamos terminando el primer trimestre de 2024, los nombramientos interinos que teníamos autorización de tenerlos hasta diciembre de 2024, es decir, nos estamos adelantando prácticamente nueve meses a la fecha que se ha autorizado de extensión.

Eso se ha logrado, casualmente, reforzando el personal que atiende los procesos de contratación y readecuando la forma en que los procesos se coordinan y esta plaza es una que es fundamental

porque le estaríamos dando la coordinación de todos los temas de la parte normativa y de controles hacia lo que establezca Mideplan y estaríamos dejando un coordinador, también, para la parte interna ya de los temas con Banco. Entonces, básicamente, este es el segundo tema que traemos a presentación.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Édgar, ya que nos estás contando cómo ha ido avanzando la contratación de personal, incluso mucho mejor de lo que ustedes planteaban, en esas concertaciones ¿están las plazas que estaban pendientes de Sinpe TP? Que era ahí un problemita que había, que por lo menos a mí me preocupaba mucho porque era un riesgo latente que teníamos ahí, si no teníamos el personal, de no cumplir con los plazos establecidos con ese proyecto. ¿Ya eso, también, ya se hizo?

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Sí, señora, la primera y tal vez, el puesto más relevante de eso de Sinpe TP, que era el director de departamento, ya el proceso de ese finalizó, estamos en la parte ya de nombramiento, y todos los demás concursos de plazas que están ahí ya están en proceso, ya están, más bien, fueron publicados y ya están avanzando.

Esos llevan varias etapas, primero se comunica a los posibles oferentes, se les hace la invitación, ellos presentan una declaración jurada de cumplimiento y una serie de requisitos, eso se revisa, se les convoca a pruebas técnicas y ahí viene el primer filtro. Después de la prueba técnica, entonces ya las personas que pasan entran a una entrevista técnica y también tienen... puede que exista una siguiente prueba ya especializada.

A veces es en formato de entrevista técnica, a veces en formato de coloquio, a veces otra prueba especial, pero en general, los concursos en este momento están avanzando a un muy buen ritmo. Nosotros esperamos...

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Pero esos de Sinpe TP, todavía no se han dado y eso....

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Esos de Sinpe TP, están de camino y déjeme ver, porque por aquí tengo el dato de Sinpe TP. Sinpe TP está programado para que estén terminando en el primer semestre de 2024, todos los que estaban pendientes.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Pero y eso me parece que está más lento de lo que se esperaba. Entonces, se va a atrasar ese proyecto.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Van caminando, recuerden que ahí hay dos etapas. Hay unos nombramientos de personal que están interinos, que se están reemplazando ya por el personal que está permanente y el más relevante de estos que es el director de departamento, ya el proceso de nombramiento está terminado, es simplemente el proceso de incorporación de la persona seleccionada para que ya pueda empezar labores. Y me parece que doña Hazel y doña Silvia, tenían la mano levantada.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Un momento, tal vez, Bernardita es una interrupción como usted lo dice, pero creo que es relevante para que la gente se informe de manera aquí y no por la prensa. Es que, perdón, Bernardita.

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

Lo puse en el chat. Es que, bueno, lo voy a decir oralmente, acaban de entrar 769 millones de empréstitos del Fondo Monetario, desembolsos del Fondo Monetario al Gobierno y eso viene a incrementar reservas, al menos, temporalmente.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Casi, casi, ya vamos a llegar a los 14.000 millones. Pero bueno...

Ahora sí, perdón, creo que doña Silvia y luego doña Hazel.

SRA. SILVIA CHERPENTIER BRENES:

Creo que doña Hazel, porque... sí, adelante.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Exacto, si me deja, es para aclararle a doña Marta. Doña Marta, es que en el caso de Sinpe... a ver, en general, nos atrasamos mucho, si ustedes recuerdan, además tuvimos que solicitarles a ustedes la autorización de algunas plazas adicionales temporales para poder cubrir los procesos de concurso y después, bueno, tuvimos ahí un problemita y tuvimos que volverlo a traer a aprobación.

Entonces, realmente esa gente entró ya básicamente para el último trimestre del año. Entonces, ahí fue donde se hizo lo que decía Édgar, que fue todo el reacomodo del proceso, poner la gente, dejar una sola cola, poner todos los procesos a caminar. Entonces, en este momento, sí, si pensamos contra el plan original de atención de la contratación de plazas, estamos retrasados, pero contra el plan remedial que trajimos en el segundo semestre del año pasado, es donde estamos más bien, un poco más rápido.

Entonces, si es, o sea, si lo vemos contra nuestra pretensión original, si estamos atrasados, pero porque nos quedamos bastante pegados, no alcanzaba la gente para la demanda y por más, que tratamos de hacerlo con la gente que teníamos no pudimos avanzar hasta que vinimos a pedirles a ustedes recursos en el segundo semestre.

Entonces, ahora sí ya estamos fluyendo bien, eso sí, y es importante, yo creo, Édgar no lo comentó, tuvimos creo que son como 50 personas jubiladas. No tengo el dato final porque todavía ayer, se fueron como tres o cuatro más. O sea, tuvimos como 50 jubilaciones entre noviembre, diciembre y estos días que llevamos de enero. Entonces claro, yo les digo que es una cosa, es como una fila que no se acaba nunca, porque contratamos 10 y se pensionan 15, contratamos cinco y se pensionan 10. Entonces, la cola que tenemos de procesos de contratación es muy, muy fuerte y como hemos estado cubriendo con interinazgos, cuando nombramos uno que estaba interino, siempre quedamos con un hueco, porque cerramos un hueco arriba, pero se nos queda otro hueco más abajo.

Entonces, si este proceso entre los dos retos que tenemos, las jubilaciones y la cantidad de salidas que tenemos a partir de la *Ley de Empleo Público* y de la *Ley de las Finanzas Públicas*, porque hay dos razones para salir, una el nivel de salario y otra la expectativa de aumento, o sea, la expectativa de que no va a haber un aumento en cien años. Entonces, eso también le pone presión a la gente para que se vaya.

Esos dos fenómenos juntos, si nos tienen con una presión muy, muy fuerte, sobre el área de contratación, que a pesar de que estemos fluyendo mejor, no se nos alivia la carga y eso es una pena. Lo está sufriendo toda la estructura de la organización, no hay una sola división donde no

tengamos un montón de huecos y un montón de procesos en marcha en paralelo, pero esa es la situación particular que Sinpe TP está viviendo también. La buena noticia es que ya todos están en proceso, que no están como antes que estaban en la cola, sin fecha de atención.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias. Doña Silvia, por favor.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, bueno, me contestó parcialmente la pregunta, Hazel, porque mi preocupación era justamente, cómo se estaba abordando desde un punto de vista más global, presupuestario, el tema de la generación de obligaciones permanentes a partir de la contratación de plazas, pero bueno, si hay personas que se están retirando, quiere decir que esos espacios existen. Pero, digo, no obstante, me parece a mí que esa es una preocupación permanente y que también, fue señalado en la aprobación parcial del presupuesto por parte de la Contraloría. Entonces, es algo para tener en mente. Muchas gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias.

¿Algo más? Si no, pasaríamos a la exposición del asunto 3.5, sería.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Sí, señor, efectivamente, el 3.5 de la agenda.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Todavía no estamos decidiendo nada, al final hacemos una recapitulación.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Sí, señor.

SR. JOSÉ CHAVES MESÉN:

Voy a compartir pantalla. Sí.

Muy alineado con lo que comentaba... con lo que comentamos en el punto anterior, en este proceso de trabajo que llevamos con el Servicio Civil y con el Mideplan, en ese proceso de homologación y de punteo en el que tenemos que entrar, hay unos puestos, los puestos de las secretarías que requieren una reclasificación por las funciones que desempeñen actualmente.

Nuestras secretarías han cambiado sus roles. Ya la secretaria que atiende teléfono, la que prepara notas, ese rol ha mutado en el tiempo, ahora nuestras compañeras, todas son mujeres, nuestras compañeras desempeñan trabajos más administrativos, más de coordinación de despacho.

Entonces, viendo lo que efectivamente, el Mideplan y el Servicio Civil están planteando, nuestras compañeras y por temas de reclasificación, metodológicamente, también, nuestras compañeras están una gradita por debajo y entonces, lo que queremos hacer con esta propuesta, es reclasificar a las 16 secretarías que tienen el puesto de secretaria en el Banco Central, acorde a las funciones que ejecutan actualmente.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

José, tal vez, ahí nada más, creo que hay que hacer una aclaración previa para más claridad. La discusión que hemos tenido o la conversación que hemos mantenido con la gente del Servicio Civil, porque no es el Mideplan como habíamos comentado la vez pasada, el Mideplan delegó el 100% del trabajo de la definición de los salarios para Banco Central en el Servicio Civil.

Entonces, la conversación que tenemos es que, nosotros... no van a crear como una escala para Banco Central, sino que nosotros tenemos que adaptar en todos los puestos que son iguales que otros en el sector público, nosotros tenemos que adaptar nuestras clasificaciones a las clasificaciones de ellos. Entonces, los sistemas que tenemos y las formas que tenemos para definir los puestos, ellos y nosotros, son muy diferentes. Entonces, yo les digo a José y a Édgar, cuando hablamos de esto, es como que tenemos que aprender un idioma distinto nosotros.

Por supuesto ellos no van a adaptar la normativa que ellos tienen, tenemos que adaptar nosotros. Entonces, nosotros tenemos que hacer adaptaciones en dos familias de documentos de parte nuestra, una que es el MAO, el Manual de Actividades Ocupacionales y la otra son los descriptivos de puestos. Ellos no tienen el equivalente a descriptivos de puestos, sólo tienen el equivalente al MAO. Entonces, nosotros con el amarre de esas dos, tenemos que lograr llegar a hablar el mismo idioma que hablan ellos en sus manuales. En esta revisión, nosotros ya hemos entrado a revisar las posiciones más generales, todas las que son de técnicos y de no profesionales.

Y con esa revisión, con ellos, para poder -lo que ellos le llaman a ese proceso- ‘homologar’, nosotros entonces tenemos que hacer ajustes para poder entrar en las clasificaciones que ellos tienen que son unas bandas anchas. En las clasificaciones de ellos caben mucha gente de diferentes tipos en un solo tipo de clasificación. Entonces, para ellos el técnico 1, es lógico, todo el Servicio Civil tiene mil diferentes tipos de gente. Entonces, nosotros no teníamos eso, porque no tenemos tanta variedad. Nosotros teníamos unas cosas más delgaditas, más específicas. Entonces, ahora nosotros tenemos que ir a hacer ese proceso.

Esta revisión de los asistentes de servicios institucionales nos hace... entonces, cambiar, porque en el idioma de ellos esto es el equivalente a lo que nosotros vamos a tener como técnicos de servicios institucionales, hay posiciones que incluso nosotros vemos que nosotros tenemos hoy que van a desaparecer del todo. Hay posiciones que nosotros teníamos con cierta nomenclatura que, para el Servicio Civil, eso mismo es otra cosa o no existe, entonces, van a ser clasificaciones que desaparecen. Todo esto, en todos los puestos que son de técnicos, de asistencia y de profesionales que son homólogos con otros en el sector público.

Lo que está pendiente todavía de cómo se va a trabajar, que es lo que les llamaba Édgar ahora que es lo de la ‘metodología de puntos’ son los profesionales específicos que hacen labores de banca central o de supervisión, en nuestro caso, porque aquí están tanto los de los ODM como los nuestros. Pero entonces esta reclasificación obedece a esa necesidad de meternos nosotros en la forma de clasificar de ellos.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, doña Hazel.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Perdón, la interrupción.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, está bien. Muchas gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Róger, una pregunta. Róger, por favor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, adelante.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, es una pregunta porque me llamó la atención esto que decía José, que estos puestos estaban siendo ocupados por mujeres, hasta el momento. Entonces, posiblemente había algo en el perfil de ese puesto que invitaba más a mujeres que hombres a participar en estos concursos. Y lo que quería asegurarme es que, en la reclasificación no existe este tipo de invitación específica, sino que es abierto sin discriminación.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Efectivamente, doña Silvia. Y es que recuerde que mucho de esto son plazas que en su mayoría tienen mucho tiempo de estar ocupadas. En el Banco eran conocidas, así como 'secretarias'. Entonces, cuando uno decía que iba a contratar una secretaria, claro, ya ahí venía un tema de estos de fondo. Efectivamente, ahora con esta modificación, ya el puesto tiene una independencia de ese tipo de elementos y efectivamente esperaríamos que ese sesgo se vaya eliminando.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, Édgar. ¿Algo más sobre ese mismo, que estábamos en el 3.5? Si no para pasar al 3.6.

Adelante, don José Víctor, al 3.6

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

No se oye, José.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Estás con el micrófono, sí, apagado.

SR. JOSÉ CHAVES MESÉN:

Gracias. Este tema está asociado con la creación de ocho plazas de tiempo indefinido en la División Servicios Tecnológicos. Consta de sustituir ocho plazas que hoy están como servicios especiales, que quedaron en la de DST hasta el final del 2023 y que son parte del equipo de telecomunicación, gente que trabaja en servidores, bases de datos, que estaban trabajando en proyectos, que estaban trabajando en proyectos y que una vez finalizados esos proyectos deben de atender la operativa.

Entonces, ya tiempo atrás la Junta Directiva ya había tomado una decisión de hacer un traslado de plazas de servicios especiales a plazas fijas y esto es un remanente de lo que nos quedaba. Solamente que estaban laborando en proyecto y ahora ya lo que ocupamos es trabajo en la operación y entonces la idea es trasladar esas plazas de plazas de servicios especiales a plazas fijas ya que estos son procesos críticos dentro de la organización.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, perfecto, esto es la materialización de un acuerdo que ya estaba tomado. Parte de ese proceso de ordenar. Entonces, ese es en el 3.6. El 3.7. No sé si hay algún comentario, alguna pregunta de los compañeros de Junta sobre eso. Sino pasaríamos a la propuesta que tienen ustedes para el 3.7, o sea, que nos cuenten que es ese reordenamiento funcional en la Auditoría Interna. ¡Ah! ese le va a tocar a Maribel entonces, creo.

Hola. ¿Me están escuchando?

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Sí señor, no, adelante. Más bien, José, tal vez nos cuenta las generalidades, no sé si había alguna, me quedé si había alguna pregunta del tema anterior, si no, vamos con este, de una vez, de la Auditoría. Entonces, adelante José.

SR. JOSÉ CHAVES MESÉN:

Este es una propuesta para oficializar cambios en la estructura de la Auditoría Interna, producto de un reordenamiento funcional. En 2021, la Auditoría Interna, el Despacho de la Auditoría Interna solicitó un reordenamiento funcional. El reordenamiento funcional es un espacio que está normado en nuestros reglamentos. Es un espacio que se le da a las divisiones, a las dependencias para que puedan hacer cambios en la estructura, simular un cambio en la estructura.

Claro, operan, generan productos y servicios, pero les da tiempo de validar si esos cambios en la estructura tienen resultados positivos en términos de la productividad y la eficiencia y la efectividad de los procesos. Es un plazo, el tiempo que se les da es de seis meses para poder probar los cambios, el diseño de los cambios que se propusieron.

En el primer semestre del 2022 se llevó a cabo, se materializó ese reordenamiento funcional, operó de acuerdo a lo que la Auditoría Interna y a las buenas prácticas que se siguen en materia de auditoría. Tuvieron esos seis meses de tiempo para poder trabajar.

El segundo semestre del 2022 se hizo una vez que terminó el reordenamiento funcional hay un proceso de análisis, se trabajó ese análisis en el segundo semestre de 2022 que a partir de indicadores permite validar si efectivamente ese reordenamiento funcional dio los resultados esperados.

En el 2023 ya tenemos los resultados exitosos. O sea, fue un resultado exitoso y la idea de venir a la Junta Directiva es poder, una vez que se probó la efectividad de ese reordenamiento, es poder aprobar la nueva estructura de la Auditoría Interna que no tiene, no se presenta un incremento en el costo, no tiene costo.

Básicamente, lo que se está haciendo es aplanar la estructura de la Auditoría Interna para tener mayor agilidad entre los auditores, poderlo mover entre los distintos procesos y poder tener mayor especialización entre las dos directoras que tiene esta dependencia. Entonces se está buscando una especialización en términos de los procesos que llevan a cabo y que los auditores al ser plano dependiendo de las necesidades y las cargas de trabajo que tenga la Auditoría pueda tener flexibilidad a la hora de acomodar el personal o mover el personal, según los planes de trabajo que se tengan y según las condiciones que en ese momento tenga la organización.

Como les comentaba, esto no representa un costo para la organización y básicamente, el acuerdo es aprobar la propuesta de cambio organizacional, una vez finalizado el reordenamiento funcional.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, don José Víctor. Yo no sé si doña Maribel quiere decir algo. Yo en principio supongo que es parte de los cambios en los que usted ha sido parte, pero quiero escuchar si hay alguna observación o no.

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

En realidad, este cambio es más viejo, este cambio se está planteando desde el 2021. Se probó durante 2021, 2022, ya estamos trabajando así, es un hecho y ha sido bastante exitoso. Los auditores trabajan con una directora o con otra de acuerdo con el trabajo que tenemos que realizar y de acuerdo con las necesidades. Entonces ya está probado, ya estaba en práctica más bien, desde que yo entré. Es simplemente ya formalización. Muchísimas gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muy bien, muchísimas gracias. Vean, compañeros entonces como hemos visto de una buena parte de cambios administrativos que tienen que ver con administración de personal, reclasificaciones, reestructuraciones en la estructura o cambios en la estructura. Entonces, la aprobación, doña Hazel, yo no sé si usted me va ayudando para recapitular las aprobaciones en cada uno de los casos. Tal vez, ir diciendo, vamos con tal cosa, votamos, ya una vez que está ese voto, pasamos al siguiente.

Don Miguel, perdón.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Muchas gracias y muchas gracias por la presentación. Yo tenía como dos consideraciones que, por decirlo así, ver los árboles y ver el bosque. Yo creo que, claramente, los árboles ya los tengo bastante claros, el bosque, yo diría que tiene como dos elementos para uno ir... darse cuenta de los temas de los gastos en mano de obra. Y uno tiene que ver con lo que dijo Hazel, de que se han ido retirando, mucha gente, jubilandos por... bueno, por muchas razones, yo creo que eso se ha dado en otras instituciones también del sector público y en general también por cambios en las leyes o los reglamentos.

Y aquí, una de las cosas que me interesaría ver es... de nuevo, es como una cosa más macro, es ver el efecto que tiene eso sobre los gastos nuestros, porque mucha de esa gente que me imagino que se jubila estaba aún con el sistema de... anteriores de pluses y todo esto y ya sabemos directamente por la *Ley de Empleo Público* cuánto es el salario nuevo. Entonces, eso le genera a uno por decirlo así un colchón de ahorros, llamémoslo así. No sé si la palabra correcta es pasiva o lo que sea, pero el hecho de que va a pasar independientemente de lo que nosotros hagamos.

Y entonces, y yo creo que genera un espacio para la reclasificación para arriba de algunos puestos que, de todas maneras, yo eso entiendo que es un proceso natural del Banco y está bien, pero que le permite a uno decir, bueno, lo puedo hacer porque, además, está pasando este otro efecto que, por decirlo así, a veces no se considera que es un elemento. Esa es la primera cosa.

La segunda cosa que tiene que ver es plantearse y yo sé, esta es bastante más difícil. No sé, así como cuando se hace un análisis financiero de una empresa o un banco o lo que sea. Uno se sienta a ver los gastos que llaman SGA, generales de las empresas como un porcentaje de sus ingresos. Ver si eso es posible hacerlo también comparando otros bancos OCDE pequeños, de bancos centrales OCDE pequeños de países pequeños, para ver cómo estamos en cuanto a nuestra eficiencia.

Y de nuevo, yo sé, yo entiendo que se ha hablado que sí somos muy diferentes que tenemos esto, aquello, pero de todas maneras es un referente que... o si no lo hacemos nosotros, nos los van a hacer a alguien y nos va a preguntar eso y nosotros si decimos 'no es que nunca lo hemos hecho porque somos muy diferentes y no consideramos que eso sea posible'. Pero nos lo van a hacer y como para tener una idea de esto.

De nuevo, un poco del bosque y volviendo a los árboles concretos que hemos visto de estos puestos, yo personalmente estoy de acuerdo con todos los cambios nada más, pero bueno, nada más comentarles eso.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, don Miguel. Creo que hoy no tenemos listo ese neto que dice en qué dejamos de gastar y en qué gastamos más en la operación neta en gastos de personal, pero no sé, tal vez con alguna metodología en algún informe trimestral traer esto. Me parece muy útil lo que está diciendo don Miguel.

Y lo otro que él dice, tiene toda la razón, lo de creer que porque somos diferentes, que no nos van a ver, es al contrario, porque decimos que somos diferentes nos van a poner más atención. Entonces, yo creo que es tomar nota de esto y a no ser que doña Hazel me diga algo, creo que a hoy no lo tenemos ¿verdad? Pero es algo para elaborarlo pronto.

Adelante, doña Hazel.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Sí, nada más con respecto al primer punto que decía don Miguel, nosotros lo hemos conversado un poco, pero sabíamos que la oleada de los retiros iba a ser muy fuerte entre noviembre, diciembre y enero, porque se acababa la ventana de oportunidad para la gente para jubilarse anticipadamente. Creo que incluso el corte era, me parece que diez de enero. Entonces, habíamos conversado un poco para poder hacer ese número que usted decía, con la gente de nómina al cierre de enero, ya que tenemos claridad de que la bola más grande ya se fue.

La gente que se va a seguir jubilando de aquí en adelante son jubilaciones normales del proceso, pero todo el extraordinario ya se acabó. Entonces, ahí nada más que nos lo dejamos de tarea como decía don Róger, sabiendo que, ya tenemos un punto donde lo que ya salió es significativo. Sabemos que la cantidad de gente que se nos retiró fue bastante grande en los últimos 18 meses y bueno. Y con respecto a lo otro, yo me lo dejo de tarea y converso para ver cómo lo trabajamos.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No veo más solicitudes de comentarios u observaciones, entonces procederíamos a la votación y a someter a votación cada uno de los asuntos. El primero sería el 3.3, que es la aprobación del Manual de Actividades Operativas que conlleva también la aprobación de los descriptivos que mencionaron y bueno y la implementación de lo aprobado.

Los que estamos de acuerdo, por favor, levantemos la mano. Entonces don Max, doña Marta, don Miguel, don Jorge y mi persona, entonces estaríamos de acuerdo con eso. ¿Esto puede quedar para la próxima semana o...? Entonces, vamos a ir aprobando.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

No urge.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

A una sola vuelta entonces, muy bien. Iríamos con el asunto 3.4 que es la propuesta de cambio organizacional que es de la creación del puesto para el Departamento Gestión del Talento Humano. Los que estemos de acuerdo con eso. Don Max, doña Marta, don Miguel, don Jorge, mi persona, doña Silvia. Doña Silvia no la contamos, pero doña Silvia estaba de acuerdo. Entonces los seis miembros de acuerdo, muy bien. Entonces estaríamos en el 3.4.

El 3.5, el cambio de organizacional del estudio de clasificación y valoración de plazas de lo que se conocida como asistente de servicios institucionales que sería... es aprobar... este es el que don Édgar se refirió de las secretarias ¿es ese? Bueno, entonces con el cuidado que dijo doña... creo que nunca ha existido que haya una referencia de género, eso es como cultural, pero bueno, en todo caso tenemos la observación de doña Silvia.

Los que estemos de acuerdo con esa homologación, porque en realidad es una homologación de puestos entre lo que dice el Banco y lo que dice el Servicio Civil. Estoy de acuerdo, doña Marta, don Max, don Miguel, doña Silvia, don Jorge. Estaríamos de acuerdo.

El 3.6 que son las ocho plazas de tiempo indefinido que es en realidad la conclusión de un acuerdo de Junta Directiva de larga data, que es de pasar de tiempo definido a tiempo indefinido para dejar la práctica que teníamos de gente por tiempo... por cortos tiempos. Entonces, ahí sería los que estemos de acuerdo con ese... tecnológico del nombramiento de las ocho plazas por tiempo indefinido.

¿Estamos de acuerdo? Don Max, doña Marta, don Miguel, doña Silvia, don Jorge y mi persona. Todos de acuerdo, aprobado.

Y el último sería el cambio organizacional de la Auditoría Interna, muy importante. De la Auditoría Interna, que eso estuvo en periodo de prueba, se hizo una evaluación, nos dieron resultados positivos y lo que se dice es que ya se proceda formalmente al cambio en la estructura que proponen. ¿Estamos de acuerdo? Yo estoy de acuerdo, obviamente. Doña Marta, don Max, doña Silvia, don Miguel, don Jorge. Aprobado.

Entonces, esas aprobaciones como están en los documentos que se repartieron, ustedes ven que todas tienen sustento en una documentación. Hay algunos cambios menores de que hay que autorizar a doña Hazel a que proceda, estamos entendidos de que así es. No es una aprobación de que no pueda hacer las cosas. Estamos.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en la documentación conocida, la presentación realizada en esta oportunidad, los comentarios y observaciones realizadas sobre el particular, transcritos en la parte expositiva de este artículo y

resultando que:

- A. La Auditoría Interna mediante el oficio AI-0025-2023 del 27 de enero de 2023, emitió la recomendación 202263004 a cargo de la División Transformación y Estrategia, con la siguiente descripción:

“R.1 (Prioridad 2) Implementar y documentar controles, en coordinación con la División Servicios Compartidos, para la determinación de los puestos sujetos a regímenes de prohibición y las verificaciones pertinentes de los requisitos dispuestos por el

ordenamiento jurídico para el pago de la compensación económica por prohibición, con el fin de garantizar el cumplimiento y la formalidad de los actos administrativos que autoricen esta remuneración, así como la actualización de los expedientes del personal cubierto por estas disposiciones y de los instrumentos administrativos correspondientes.”

B. La División Transformación y Estrategia desde julio de 2023 implementó los siguientes cambios:

- i. La modificación de la “Guía para llenar descriptivos de puestos”, específicamente lo siguiente:
 - a. En el apartado 3.2 relacionado con los pasos para elaborar el descriptivo y perfil de puesto, se indicó que *“En el caso descriptivos y perfiles de puestos nuevos o que se modifiquen, se debe revisar y analizar toda la normativa de acatamiento obligatorio atinente al puesto (para ello revisar información publicada en el Sitio de Gobierno Corporativo), como por ejemplo leyes que justifican el pago de prohibición o la declaración jurada de bienes, entre otras.”*.
 - b. En el Anexo 1, en cuanto al apartado “Puestos sometidos a Rendición de Cuentas”, particularmente en el “Régimen de Prohibición”, se amplió la referencia a las leyes por las cuales en el Banco Central y sus Órganos Desconcentrados se restringe el ejercicio liberal de la profesión en puestos de Auditoría Interna, del sector público y de administración tributaria, agregando información similar a la detallada actualmente en el Anexo 2. Prohibiciones del Manual de Actividades Ocupacionales, pero con más detalle y con la actualización de los porcentajes de compensación económica por Prohibición, los cuales fueron modificados mediante la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635, la cual agregó nuevos artículos en la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley 2166 para regular los requisitos, obligaciones y sanciones relacionadas con la prohibición en el sector público, así como los porcentajes máximos aplicables según grado académico.
- ii. En la intranet de institucional, específicamente en el sitio de la División Transformación y Estrategia, se creó la biblioteca Listas de verificación de descriptivos y perfiles de puestos, donde se carga la “Lista de verificación de descriptivos y perfiles de puestos” utilizada en la elaboración o modificación de cada descriptivo y perfil de puesto que se trabaje, con la finalidad de dejar evidencia de que ese control fue aplicado, tanto por el Analista de Reorganizaciones como por el Supervisor de Reorganizaciones con la respectiva revisión.

considerando que:

A. La División Transformación y Estrategia con la finalidad de mejorar los instrumentos técnicos que forman parte del Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos y como complemento a lo detallado en el literal B, de los resultandos, propone los siguientes cambios:

- i. Actualización del Manual de Actividades Ocupacionales (MAO), para eliminar de ese instrumento técnico las referencias a los regímenes de prohibición aplicables al Banco Central y sus órganos desconcentrados, debido a que se concluyó que con los

cambios ya implementados y los que se proponen mediante el presente acuerdo, esa información no es necesaria como parte de ese instrumento técnico, teniendo en consideración, además que su contenido debe corresponder a información general de los puestos según lo que se defina en la Institución, mientras que referencias a normativa externa como esa, lo único que ocasiona es la desactualización de ese documento, cuando dicha normativa presenta cambios, o cuando un puesto al que le aplica la restricción del ejercicio liberal de la profesión cambia de actividad ocupacional.

Por otra parte, también, se están actualizando en ese instrumento técnico las referencias al nombre de la División Transformación y Estrategia (antes División Gestión y Desarrollo) y al nombre del Departamento de Gestión del Talento Humano (antes Departamento de Gestión del Factor Humano), se está ajustando el término “experiencia mínima” por “experiencia laboral mínima”, para aclarar cuál es el tipo de experiencia que se requiere, y sustituyendo el término “Órganos de Desconcentración Máxima” por “Órganos Desconcentrados, con la finalidad de que en la referencia a ese término también se considere el Departamento Fondo de Garantía de Depósito, que es un Órgano de Desconcentración Mínima considerado en el MAO por medio de la actividad ocupacional de Administrador del Fondo de Garantías de Depósito.

- ii. Actualizar los descriptivos y perfiles de puestos de 57 plazas del Banco Central y sus órganos desconcentrados, en las que a sus titulares se les restringe el ejercicio liberal de la profesión y les corresponde la compensación económica por prohibición, de manera que en esos instrumentos técnicos se agregue al final de su contenido, la referencia a la normativa por la cual se les restringe el ejercicio liberal de la profesión y los porcentajes de compensación económica que les corresponden, según cada caso.
- B. La División Transformación y Estrategia mediante el oficio DTE-0280-2023 del 15 de diciembre del 2023, remitió a la Gerencia para su consideración la nueva versión propuesta del Manual de Actividades Ocupacionales, así como la nueva versión propuesta de los descriptivos y perfiles de puestos de 57 plazas mencionadas en el literal anterior, para que, en caso de estar de acuerdo con esos documentos, los someta a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.

dispuso:

1. Aprobar la actualización del Manual de Actividades Ocupacionales.
2. Aprobar la actualización de los descriptivos y perfiles de puestos de las 57 plazas mencionadas en los considerandos de este acuerdo.
3. La vigencia de lo aprobado será a partir del presente acuerdo.
4. Encomendar a la División Transformación y Estrategia que gestione la implementación de lo antes aprobado.

Comunicar a: Presidencia del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Transformación y Estrategia, División Servicios Compartidos).

ARTÍCULO 5. *Propuesta de cambio organizacional: creación de un nuevo puesto en el Departamento Gestión del Talento Humano.*

Los señores Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia, y José Chaves Mesén, director del Departamento de Calidad y Mejora Continua, adscrito a esa división, fueron invitados a participar en la discusión del asunto a que refiere este artículo.

A continuación, la Junta Directiva conoció el oficio DTE-0278-2023, del 14 de diciembre de 2023, mediante el cual, lo señores Édgar Arias y Sandra González Camacho, directora a.i. del Departamento Calidad y Mejora Continua, adscrito a la División Transformación y Estrategia, remiten una propuesta de cambio organizacional - creación de un nuevo puesto en el Departamento Gestión del Talento Humano.

Del citado oficio se transcribe lo siguiente:

“El Departamento de Calidad y Mejora Continua, como responsable del Proceso Mejora Continua, mediante el cual se atienden los requerimientos de ajustes a la estructura de organización y de puestos del Banco y sus Órganos Desconcentrados, procedió con el análisis de la solicitud realizada por el señor Ricardo Rodríguez Hernández, director del Departamento de Gestión del Talento Humano, con respecto a la creación de un nuevo puesto adscrito directamente a la dirección de dicho departamento.

Como resultado de lo anterior, se elaboró la “Propuesta de cambio organizacional – Creación de nuevo puesto en el Departamento Gestión del Talento Humano – Noviembre, 2023”, la cual contiene los estudios técnicos que sustentan los cambios propuestos, documento que se adjunta para su consideración.

En línea con lo anterior, adicionalmente a la propuesta de cambio organizacional antes citada, se adjunta el borrador de acuerdo de Junta Directiva, para que en caso de estar de acuerdo con ambos documentos, los someta a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en la documentación conocida en esta oportunidad, en los comentarios y observaciones realizadas sobre el tema en el artículo 4, del acta de la sesión 6161-2024, celebrada el 11 de enero de 2024 y

considerando que:

- A. El Departamento Gestión del Talento Humano requiere la creación de un nuevo puesto denominado Asesor de Talento Humano, con el propósito de que a ese puesto se le asignen de manera centralizada las funciones y responsabilidades de investigar e implementar buenas prácticas, soluciones y tendencias de mercado, en materia de contratación de personal, y en otros temas de talento humano cuando se lo solicite el Director del Departamento, así como asesorar sobre esos temas a las áreas técnicas, fungiendo como enlace con los clientes, identificando sus necesidades, requerimientos y expectativas de servicio como insumo esencial de la mejora continua y la innovación.
- B. Para atender lo requerido según lo detallado en el literal anterior, la Administración dispone actualmente de una plaza vacante de chofer, clasificada como Asistente Servicios Institucionales 1, código de ubicación 14-20-40-10-50 y adscrita al Departamento de Servicios Institucionales, la cual no se necesita en esa dependencia debido a una disminución importante en la carga de trabajo de las labores de conducción de vehículos de la Institución, principalmente por el teletrabajo, pero también porque actualmente existen otras opciones de traslado de funcionarios que se pueden utilizar como el servicio de taxi, que el funcionario que

necesita trasladarse para el desarrollo de sus funciones conduzca un vehículo de la Institución o el propio, entre otras opciones.

- C. El Departamento de Calidad y Mejora Continua, como responsable del Proceso de Mejora Continua, mediante el cual se atienden los requerimientos de ajustes a la estructura de organización y de puestos del Banco y sus órganos desconcentrados, procedió con la atención de la solicitud antes descrita.
- D. La División Transformación y Estrategia mediante el oficio DTE-0278-2023, del 14 de diciembre de 2023, remitió a la Gerencia el documento “Propuesta de cambio organizacional – Creación de nuevo puesto en el Departamento Gestión del Talento Humano – Noviembre, 2023”, informe en el que plantea trasladar la plaza vacante de Asistente Servicios Institucionales 1, código de ubicación 14-20-40-10-50, de la Dirección del Departamento de Servicios Institucionales a la Dirección del Departamento Gestión del Talento Humano, donde además se propone reclasificarla como resultado de la redefinición de su puesto y su jefatura inmediata será el Director del Departamento.
- E. Al aplicar la metodología de clasificación y valoración vigente en el análisis de la complejidad, responsabilidad y alcance de las funciones y responsabilidades asignadas al nuevo puesto de Asesor de Talento Humano, así como de los requisitos que se proponen asignarle, se determinó que la plaza de Asistente Servicios Institucionales 1 se debe reclasificar y valorar apropiadamente como Profesional Gestión Bancaria 4, categoría 9 en la Escala Regular Global, considerando además que el nuevo puesto se encuentra alineado con la naturaleza, alcance y requisitos generales establecidos en esa actividad ocupacional.
- F. De acuerdo con las funciones y responsabilidades que se proponen al nuevo puesto, se deben actualizar los descriptivos y perfiles de puestos y la información de la Estructura de Organización y Funciones del Área Atracción y Retención del Talento Humano, con la finalidad de ajustar o excluir de esos instrumentos técnicos las funciones y requisitos que se relacionan con las funciones que se proponen centralizar en el nuevo puesto de Asesor de Talento Humano.
- G. La reclasificación de la plaza de Asistente Servicios Institucionales 1 a Profesional Gestión Bancaria 4, representa para el Banco un aumento en el costo salarial de aproximadamente €2.300.000,00 al mes, lo cual incluye las cargas patronales y otros aportes de ley.
- H. Con la ejecución de las labores asignadas al nuevo puesto propuesto se espera que en el corto plazo el servicio de contratación de personal se transforme sustancialmente, de manera que sea más ágil, eficiente y eficaz, así como que la mejora continua y la innovación sean la constante en esa materia, beneficio que también se podría obtener en otros temas de talento humano.
- I. Para el período 2023 la reclasificación de esta plaza se financiará con recursos disponibles en el presupuesto institucional. Por otra parte, este cambio se financiará a largo plazo con la actualización de la estructura aprobada para los ejercicios de formulación presupuestaria de periodos subsiguientes.

dispuso:

1. Aprobar el documento “Propuesta de cambio organizacional – Creación de nuevo puesto en el Departamento Gestión del Talento Humano – Noviembre, 2023”, lo cual incluye:

- El traslado de la plaza vacante clasificada como Asistente Servicios Institucionales 1, código de ubicación 14-20-40-10-50, de la Dirección del Departamento de Servicios Institucionales a la Dirección del Departamento de Gestión del Talento Humano.
 - La reclasificación de la plaza trasladada, de Asistente Servicios Institucionales 1 a Profesional Gestión Bancaria 4, con el nuevo código de ubicación 14-35-70-10-02.
 - La actualización de la estructura de puestos de acuerdo con el traslado y la reclasificación de la plaza antes mencionada.
 - El descriptivo y perfil del nuevo puesto de Asesor de Talento Humano.
 - La actualización de los descriptivos y perfiles de puesto y de la información de la Estructura de Organización y Funciones del Área Atracción y Retención del Talento Humano, con la finalidad de ajustar o excluir de esos instrumentos técnicos las funciones y requisitos que se relacionan con las funciones que se proponen centralizar en el nuevo puesto de Asesor de Talento Humano.
2. La vigencia de los cambios sea a partir de la fecha de su implementación.
 3. Encomendar a la Administración que realice las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para implementar esta propuesta, de conformidad con la normativa vigente.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Transformación y Estrategia, División Servicios Compartidos).

ARTÍCULO 6. *Propuesta de cambio organizacional estudio de clasificación y valoración, plazas Asistente de Servicios Institucionales 2.*

Los señores Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia, y José Chaves Mesén, director del Departamento de Calidad y Mejora Continua, adscrito a esa división, fueron invitados a participar en la discusión del asunto a que refiere el presente artículo.

Conforme al orden del día, la Junta Directiva procedió con el análisis de una propuesta de cambio organizacional denominada: estudio de clasificación y valoración, plazas Asistente de Servicios Institucionales 2, remitida adjunta al oficio DTE-0281-2023, del 15 de diciembre de 2023.

Del citado oficio se transcribe lo siguiente:

“El Departamento de Calidad y Mejora Continua, como responsable del Proceso Mejora continua, mediante el cual se atienden los requerimientos de ajustes a la estructura de organización y de puestos del Banco y sus Órganos de Desconcentración Máxima, procedió con la atención de la solicitud formulada en la herramienta de Atención al Cliente, caso 415150, en el cual se solicitó el estudio de clasificación y valoración de las plazas clasificadas como Asistente Servicios Institucionales 2 -ASI 2- asignadas a secretarías en línea con las revisiones comparativas con las escalas publicadas a raíz de la Ley Marco del Empleo Público, este estudio no abarca otros puestos administrativos ni operativos.

Con base en el análisis realizado, se elaboró el documento “Propuesta de cambio organizacional Estudio de clasificación y valoración, plazas Asistente de Servicios Institucionales 2”, informe en el cual se propone la reclasificación de dieciséis plazas de secretaria a la actividad ocupacional de Técnico Servicios Institucionales 1.

Las reclasificaciones propuestas de dieciséis plazas a la actividad ocupacional de Técnico Servicios Institucionales 1 representan para el BCCR un aumento en el costo del presupuesto salarial de ¢1.480.191 al mes, equivalente a ¢17.762.292 al año, considerando cargas patronales y otros aportes

De acuerdo con lo indicado, le adjuntamos para su valoración la propuesta de cambio organizacional y el borrador de acuerdo para la Junta Directiva.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en la documentación conocida en esta oportunidad, en los comentarios y observaciones realizadas sobre el particular en el artículo 4, del acta de la sesión 6161-2024, celebrada el 11 de enero de 2024 y

considerando que:

- A. El Departamento de Calidad y Mejora Continua, como responsable del Proceso Mejora Continua, mediante el cual se atienden los requerimientos de ajustes a la estructura de organización y de puestos del Banco y sus órganos de desconcentración máxima, procedió con la atención de la solicitud formulada en la herramienta de Atención al Cliente, caso 415150, en el cual se solicitó el estudio de clasificación y valoración de las plazas clasificadas como Asistente Servicios Institucionales 2 -ASI 2- asignadas a secretarias en línea con las revisiones comparativas con las escalas publicadas a raíz de la Ley Marco del Empleo Público, este estudio no abarca otros puestos administrativos ni operativos.
- B. La División Transformación y Estrategia mediante el oficio DTE-0281-2023, del 15 de diciembre de 2023, remitió a la Gerencia el documento “Propuesta de cambio organizacional Estudio de clasificación y valoración, plazas Asistente de Servicios Institucionales 2”, informe en el cual se propone la reclasificación de dieciséis plazas de secretaria a la actividad ocupacional de Técnico Servicios Institucionales 1.
- C. Para mitigar la materialización de riesgos por falta de personal facultado para la ejecución de las funciones de secretaria, se desarrolló el estudio de clasificación y valoración de dieciséis puestos de secretarias que se encuentran actualmente clasificados como Asistente de Servicios Institucionales 2 y que cuentan con un descriptivo y perfil de puesto que, actualmente, les requiere preparación académica de grado técnico. Las plazas de secretarias forman parte del apoyo necesario para el desarrollo oportuno y eficaz de las labores relacionadas con los procesos administrativos en todas las dependencias del Banco Central.
- D. La propuesta de clasificación y valoración de dieciséis plazas en la actividad ocupacional de Técnico Servicios Institucionales 1, representa para el Banco Central un aumento en el costo del presupuesto salarial de ¢1.480.191 al mes, equivalente a ¢17.762.292 al año, considerando cargas patronales y otros aportes. Al respecto, el Proceso Pago de Remuneraciones señaló que el centro gestor cuenta con recursos presupuestarios disponibles para atender las reclasificaciones.
- E. Entre los principales beneficios esperados con la reclasificación de las plazas adscritas de secretarias se pueden mencionar: estabilidad de personal con competencias laborales que permitirán brindar un mejor servicio, apropiada valoración para las plazas de secretarias de acuerdo con las funciones y responsabilidades otorgándoles una remuneración justa y

equitativa, en función de la complejidad y exigencia de los puestos de trabajo y la mitigación la materialización de riesgos por falta de personal facultado para la ejecución de las funciones.

dispuso:

1. Aprobar la “*Propuesta de cambio organizacional Estudio de clasificación y valoración, plazas Asistente de Servicios Institucionales 2*”, la cual considera:
 - a) La reclasificación de dieciséis plazas de secretaria en la actividad ocupacional de Técnico Servicios Institucionales 1, según el siguiente detalle.

Cuadro 1: Clasificación y valoración de las plazas de secretarias

Dependencia	Situación actual			Situación propuesta		
	Código de posición	Actividad ocupacional	Categoría	Código de posición	Actividad ocupacional	Categoría
AUDITORÍA INTERNA	11-01-10-10-05	ASI 2	3G	11-01-10-10-05	TSI 1	4G
DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL	12-01-10-10-10	ASI 2	3G	12-01-10-10-10	TSI 1	4G
DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL	12-01-10-10-11	ASI 2	3G	12-01-10-10-11	TSI 1	4G
DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL	12-01-10-10-13	ASI 2	3G	12-01-10-10-13	TSI 1	4G
PRESIDENCIA	13-01-10-10-06	ASI 2	3G	13-01-10-10-06	TSI 1	4G
GERENCIA	14-01-10-10-05	ASI 2	3G	14-01-10-10-05	TSI 1	4G
DIVISIÓN ECONÓMICA	14-05-10-10-03	ASI 2	9P	14-05-10-10-03	TSI 1	10P
DIVISIÓN GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS	14-10-10-10-03	ASI 2	9P	14-10-10-10-03	TSI 1	10P
DIVISIÓN SISTEMAS DE PAGO	14-15-10-10-06	ASI 2	9P	14-15-10-10-06	TSI 1	10P
DIVISIÓN SISTEMAS DE PAGO	14-15-10-10-07	ASI 2	3G	14-15-10-10-07	TSI 1	4G
DIVISIÓN SERVICIOS COMPARTIDOS	14-20-10-10-03	ASI 2	9P	14-20-10-10-03	TSI 1	10P
DIVISIÓN ASESORÍA JURÍDICA	14-25-10-10-04	ASI 2	9P	14-25-10-10-04	TSI 1	10P
DIVISIÓN GESTIÓN DE INFORMACIÓN	14-30-10-10-03	ASI 2	3G	14-30-10-10-03	TSI 1	4G
DIVISIÓN TRANSFORMACIÓN Y ESTRATEGIA	14-35-10-10-02	ASI 2	3G	14-35-10-10-02	TSI 1	4G

Dependencia	Situación actual			Situación propuesta		
	Código de posición	Actividad ocupacional	Categoría	Código de posición	Actividad ocupacional	Categoría
DIVISIÓN SERVICIOS TECNOLÓGICOS	14-40-10-10-06	ASI 2	3G	14-40-10-10-06	TSI 1	4G
DIVISIÓN SERVICIOS TECNOLÓGICOS	14-40-10-10-07	ASI 2	9P	14-40-10-10-07	TSI 1	10P

Donde: ASI = Asistente Servicios Institucionales, TSI= Técnico Servicios Institucionales G = Escala Salarial Regular Global, P=Escala salarial Regular de Básico más Pluses.

Fuente: Analista de reorganizaciones

- b) Aprobar la actualización de la casilla de actividad ocupacional en todos los descriptivos y perfiles de puesto de las secretarías detallados en el punto anterior.
 - c) Aprobar la modificación de la actividad ocupacional Técnico Servicios Institucionales 1 en el Manual Actividades Ocupacionales, para agregar todas las funciones genéricas relacionadas con secretariado.
2. Encomendar a la Administración que realice las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para implementar lo antes aprobado, de conformidad con la normativa vigente.
 3. Autorizar a la Gerencia que apruebe las modificaciones presupuestarias requeridas para implementar lo antes dispuesto, como un trámite independiente al número de modificaciones indicado en el *Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica, de los Órganos de Desconcentración Máxima y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero*.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Transformación y Estrategia, División Servicios Compartidos).

ARTÍCULO 7. *Propuesta de cambio organizacional: creación de ocho plazas de tiempo indefinido en la División Servicios Tecnológicos.*

Los señores Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia, y José Chaves Mesén, director del Departamento de Calidad y Mejora Continua, adscrito a esa división, participaron en la discusión del asunto a que refiere el presente artículo.

A continuación, la Junta Directiva entró a analizar el oficio DTE-0277-2023, del 14 de diciembre de 2023, mediante el cual los señores Édgar Arias y José Chaves, someten para su análisis y resolución el documento denominado “*Propuesta de cambio organizacional – Creación de 8 plazas de tiempo indefinido en la División Servicios Tecnológicos – Diciembre 2023*”, en el cual se plantea la sustitución de las ocho plazas de servicios especiales que actualmente existen en la División Servicios Tecnológicos por la creación de ocho plazas a tiempo indefinido con actividad ocupacional y categoría equivalentes a las ocho plazas mencionadas.

El planteamiento considera el riesgo y el costo que representa para dicha división la dificultad de atraer profesionales hacia plazas temporales, situación que, en forma parcial, ha impactado en varias ocasiones la planificación, por lo que es más conveniente transformar el 100%

de las plazas de servicios especiales existentes en la División Servicios Tecnológicos en plazas a tiempo indefinido.

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en la propuesta remitida mediante oficio DTE-0277-2023, del 14 de diciembre de 2023, en los comentarios y observaciones realizadas sobre el particular en el artículo 4, del acta de la sesión 6161-2024, celebrada el 11 de enero de 2024 y

considerando que:

- A. La División Servicios Tecnológicos propone la sustitución de las 8 plazas de Servicios Especiales que actualmente existen dicha división, esto mediante la creación de 8 plazas a Tiempo Indefinido con actividad ocupacional y categoría equivalentes a las 8 plazas de Servicios Especiales mencionadas, lo cual se plantea en línea con el documento de “Transformación de Puestos de Trabajo”, elaborado por la División de Servicios Tecnológicos, a partir del cual, la Junta Directiva, mediante el artículo 9, del acta de la sesión 5970-2020, celebrada el 11 de noviembre de 2020, expresó su anuencia a la sustitución de plazas de Servicios Especiales por plazas a Tiempo Indefinido, considerando el riesgo y costo que representa para dicha división la dificultad de atraer profesionales hacia plazas temporales, lo cual, en forma parcial, ha impactado en varias ocasiones la planificación, por lo que lo más conveniente para la Organización es transformar el 100% de las plazas de Servicios Especiales existentes en la División Servicios Tecnológicos en plazas a Tiempo Indefinido.
- B. Las ocho plazas de Servicios Especiales mencionadas en el literal anterior se deben mantener en sus respectivas áreas, junto con los funcionarios que las ocupan, con el propósito de que den continuidad a la operativa de esas dependencias, mientras se realiza el nombramiento de las personas que estarán ocupando las 8 nuevas plazas de Tiempo Indefinido, de manera de que una vez que se realicen los nombramientos mencionados o que las plazas de Servicios Especiales queden vacantes, se deben eliminar del presupuesto correspondiente.
- C. Las ocho plazas de Tiempo Indefinido que se proponen crear no requieren estudio de clasificación y valoración con la metodología vigente, ya que su categoría se define por criterio de homologación con plazas regulares ya existentes en cada una de las dependencias en las que se ubicarían, por lo que los descriptivos y perfiles de puesto que les corresponden serían los mismos que actualmente tienen las plazas equivalentes de Tiempo Indefinido en las respectivas dependencias.
- D. El beneficio esperado con los cambios propuestos consiste en eliminar el riesgo y costo que representa para la División Servicios Tecnológicos la dificultad de atraer profesionales hacia plazas temporales y retenerlos.
- E. El costo salarial mensual de las 8 nuevas plazas de tiempo indefinido es de ¢289,000.000,00 aproximadamente, lo cual considera cargas patronales y otros aportes, mismo costo que tienen las 8 plazas de Servicios Especiales que se eliminarían, según lo indicado en el literal anterior. La temporalidad del aumento del costo salarial y no de gasto que se da como resultado de mantener las 8 plazas de la Escala de Servicios Especiales, se compensaría cuando se eliminen dichas plazas.
- F. La División Transformación y Estrategia mediante el oficio DTE-0277-2023, del 14 de diciembre de 2023, remitió a la Gerencia el documento: “*Propuesta de cambio organizacional*

– Creación de 8 plazas de tiempo indefinido en la División Servicios Tecnológicos – Diciembre 2023”, en el cual se detalla lo indicado en los literales anteriores, con la finalidad de que en caso de estar de acuerdo ese documento, lo someta a conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva.

dispuso:

1. Aprobar el documento: Propuesta de cambio organizacional – Creación de 8 plazas de tiempo indefinido en la División Servicios Tecnológicos – Diciembre 2023, la cual incluye:
 - La creación de 8 plazas de Tiempo Indefinido con actividad ocupacional y categoría equivalentes a las 8 plazas de Servicios Especiales que actualmente existen en la División Servicios Tecnológicos.
 - La asignación de los descriptivos y perfiles de puestos que le corresponden a las nuevas 8 plazas de Tiempo Indefinido, de acuerdo con lo indicado en el considerando C. del presente acuerdo.
 - La eliminación de las 8 plazas de Servicios Especiales, luego de que se contraten por Tiempo Indefinido las personas que ocuparán las 8 nuevas plazas regulares, o cuando las plazas de Servicios Especiales queden vacantes.
2. La vigencia de lo aprobado será a partir de su implementación.
3. Autorizar a la División Transformación y Estrategia, que inicie los procesos de contratación de las nuevas 8 plazas de Tiempo Indefinido, en el entendido de que los nombramientos respectivos solo se podrán formalizar hasta luego de aprobado el contenido presupuestario de esas plazas.
4. Encomendar a la Administración que realice las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para implementar lo aprobado, de conformidad con la normativa vigente.
5. Encomendar a la Administración del Banco Central que, una vez eliminadas las 8 plazas de Servicios Especiales de la División Servicios Tecnológicos, lo informe a esta Junta Directiva.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Servicios Tecnológicos, División Transformación y Estrategia).

ARTÍCULO 8. *Propuesta de cambio organizacional y formalización de reordenamiento funcional en la Auditoría Interna del Banco Central de Costa Rica.*

Los señores Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia, y José Chaves Mesén, director del Departamento de Calidad y Mejora Continua, adscrito a esa división, fueron invitados a participar en la discusión del asunto a que refiere el presente artículo.

De inmediato, la Junta Directiva entró a analizar el oficio DTE-0290-2023, del 22 de diciembre de 2023, por cuyo medio, los señores Édgar Arias y José Chaves, someten a

consideración una propuesta de cambio organizacional y formalización de reordenamiento funcional en la Auditoría Interna del Banco Central.

Del citado oficio se transcribe lo siguiente:

“Mediante el caso 303008 incluido en el Sistema Integrado de Gestión y el oficio AI-0231-2021 del 21 de diciembre de 2021, el señor David Galán Ramírez, Auditor Interno del BCCR, solicitó a la entonces llamada División Gestión y Desarrollo analizar ajustes a la estructura organizacional y de puestos de los departamentos Auditoría Operacional y Auditoría Financiera.

El Departamento de Calidad y Mejora Continua luego de analizar la solicitud, recomendó realizar los cambios por medio de un proceso de reordenamiento funcional. El reordenamiento fue aprobado por la Gerencia mediante la resolución GER-RES 0135-2021 del 27 de diciembre de 2021. Mediante el oficio AI-0187-2022 del 16 de noviembre del 2022 la Auditoría Interna informó a la División Transformación y Estrategia el éxito del reordenamiento aplicado y solicita la formalización de los cambios.

Como parte de los cambios a implementar, se recomienda “aplanar” la estructura para dotar de agilidad en la asignación variable de las personas según la programación que se establezca. Considerando lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Autónomo de Servicios, esta propuesta de reorganización administrativa debe ser sometida a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.

En línea con lo anterior, se remitió el oficio DTE-0040-2023 el 17 de febrero de 2023 con la “Propuesta de cambio organizacional – Formalización de reordenamiento funcional en Auditoría Interna del BCCR” así como el borrador de acuerdo para la Junta Directiva, para que, en caso de estar de acuerdo con ambos documentos, fueran elevados a ese cuerpo colegiado.

La Auditoría interna remitió algunas observaciones al oficio mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2023, que fueron revisadas y en lo que procede, se ajustó la propuesta que se adjunta en este nuevo oficio, así como el borrador de acuerdo para la Junta Directiva, para que, en caso de estar de acuerdo con ambos documentos, los eleve a ese cuerpo colegiado.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en la documentación conocida en esta oportunidad, en los comentarios y observaciones realizadas sobre el particular en el artículo 4, del acta de la sesión 6161-2024, celebrada el 11 de enero de 2024 y

considerando que:

- A. El señor David Galán Ramírez, ex auditor interno del Banco Central de Costa Rica (BCCR), mediante caso 303008 incluido en el Sistema Integrado de Gestión y el oficio AI-0231-2021 del 21 de diciembre de 2021, solicitó a la entonces llamada División Gestión y Desarrollo analizar ajustes a la estructura organizacional y de puestos de los departamentos Auditoría Operacional y Auditoría Financiera.
- B. El fundamento para la solicitud fue el plan estratégico de la Auditoría Interna 2022 – 2025, el cual fue remitido a la Junta Directiva del BCCR mediante oficio AI-0227-2021 del 9 de diciembre 2021. En este documento se contemplan varias iniciativas estratégicas para fortalecer la aplicación de técnicas y buenas prácticas relacionadas con auditoría continua, análisis de datos y métodos ágiles que la Auditoría Interna ha venido promoviendo desde hace algunos años. Para lograr un mayor grado de madurez es necesario contar con una estructura plana y flexible, con el fin de obtener mayor eficiencia en la ejecución de los planes anuales y la atención de temas emergentes; todo esto, sin descuidar la prestación de servicios de aseguramiento.
- C. El Departamento de Calidad y Mejora Continua luego de analizar la solicitud recomendó

realizar los cambios por medio de un proceso de reordenamiento funcional. El reordenamiento fue aprobado por la Gerencia mediante la resolución GER-RES 0135-2021 del 27 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

“Aprobar la apertura de un proceso de reordenamiento funcional por un periodo de seis meses, iniciando el 3 de enero de 2022 y finalizando a más tardar el 1 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento Autónomo de Servicios del Banco Central de Costa Rica y su Órganos de Desconcentración Máxima, utilizando como base de implementación el documento denominado “Propuesta de reordenamiento funcional – Auditoría Interna del BCCR– diciembre 2021”.

- D. Mediante el oficio AI-0187-2022 del 16 de noviembre de 2022 la Auditoría Interna informa a la División Transformación y Estrategia el éxito del reordenamiento aplicado y solicita la formalización de los cambios.
- E. Entre los beneficios que se generan con la formalización de este reordenamiento están: atención más oportuna a temas emergentes por medio de un modelo de agilidad, consolidación de equipos de trabajo con mejor guía y acompañamiento, mejoras en la atención de la asesora legal de la Auditoría, facilita el apoyo técnico entre las diferentes especialidades y equipos de trabajo; mejora el cumplimiento normativo y asegura un balance y especialización en la cobertura de los tipos de auditoría.

dispuso:

1. Aprobar la propuesta de cambio organizacional remitida por la División Transformación y Estrategia mediante el oficio DTE-0290-2023 del 22 de diciembre de 2023:
 - a. Estructura de puestos propuesta para la Auditoría Interna

Cuadro 1: Estructura de puestos propuesta

Código de ubicación vigentes ³	Actividad ocupacional	Nombre del puesto	Categoría	Escala ¹	Estado
11-01-10-00	<i>Dirección Auditoría Interna (DAI)</i>				
11-01-10-10-01	Auditor Interno	Auditor Interno	2	GG	Vacante
11-01-10-10-02	Subauditor Interno	Subauditor Interno	1	GG	Ocupada
11-01-10-10-03	Profesional Gestión Bancaria 4	Asistente de Despacho	25	P	Ocupada
11-01-10-10-05	Asistente Servicios Institucionales 2	Secretaria	3	G	Ocupada
11-01-20-10-09	Profesional en Gestión Bancaria 3	Asesor legal de auditoría	8	G	Ocupada
11-01-20-10-01	Director de Departamento	Director de departamento auditoría de servicios de aseguramiento	31	P	Ocupada
11-01-30-10-01	Director de Departamento	Director de departamento auditoría de	31	P	Ocupada

³ Los códigos de ubicación cambiarían en la implementación de la reorganización, con los códigos que defina el área de Pago de Remuneraciones.

Código de ubicación vigentes ³	Actividad ocupacional	Nombre del puesto	Categoría	Escala ¹	Estado
		servicios especiales			
11-01-20-10-02	Ejecutivo	Auditor líder	9	G	Ocupada
11-01-20-10-10	Ejecutivo	Auditor líder	25	P	Ocupada
11-01-30-10-03	Ejecutivo	Auditor líder	9	G	Ocupada
11-01-30-10-04	Ejecutivo	Auditor líder	25	P	Ocupada
11-01-20-10-03	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	8	G	Ocupada
11-01-20-10-04	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	8	G	Ocupada
11-01-20-10-05	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	22	P	Ocupada
11-01-20-10-06	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	8	G	Ocupada
11-01-20-10-07	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	8	G	Ocupada
11-01-20-10-08	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	8	G	Ocupada
11-01-20-10-11	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	8	G	Ocupada
11-01-20-10-12	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	22	P	Ocupada
11-01-20-10-13	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	22	P	Ocupada
11-01-20-10-14	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	8	G	Vacante
11-01-30-10-05	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	8	G	Ocupada
11-01-30-10-06	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	8	G	Ocupada
11-01-30-10-08	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	8	G	Ocupada
11-01-30-10-09	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	8	G	Ocupada
11-01-30-10-10	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	22	P	Ocupada
11-01-30-10-11	Profesional en Gestión Bancaria 3	Auditor sénior	8	G	Ocupada
Total de plazas AI				27	

ⁱ Donde: P = Escala regular de básico más pluses, G = Escala regular global, GG = Escala gerencial global

- b. Los descriptivos y perfiles de puestos se les ajustan los nombres de los puestos, códigos de ubicación, supervisión ejercida y recibida y encabezado. Solamente para el puesto 11-01-30-10-03 sí se debe cambiar de Profesional en Gestión Bancaria 4 a Ejecutivo, en línea con las actividades y responsabilidades en esta nueva estructura.
2. Encomendar a la Auditoría Interna revisar y actualizar los procedimientos de trabajo que corresponden o se asocian con los puestos y funciones de las plazas involucradas en esta propuesta.
3. Encargar a la Auditoría Interna revisar y actualizar los descriptivos y perfiles de puestos de las plazas involucradas en esta propuesta, en coordinación con la División Transformación y Estrategia.
4. Que la vigencia de los cambios sea a partir de la fecha de su aprobación.
5. Encomendar a la Administración que realice las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para implementar esta propuesta, de conformidad con la normativa vigente.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Transformación y Estrategia).

ARTÍCULO 9. *Criterio sobre el proyecto de ley ‘Reforma al artículo 46 de la Ley 7558 Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica del 3 de noviembre de 1995, para eliminar el uso de billetes y monedas de los servicios públicos’, expediente 23.747.*

Los señores Betty Sánchez Wong, directora del Departamento de Análisis y Asesoría Económica, Evellyn Muñoz Salas, directora del Departamento de Investigación,

Económica, Carlos Mora Gómez y Esteban Méndez Chacón, todos funcionarios de la División Económica, participaron en el análisis del asunto al cual se refiere este artículo.

Conforme al orden del día, se conoció el oficio DEC-CPL-3.1_771, del 21 de diciembre de 2023, por medio del cual el señor Alonso Alfaro Ureña, economista en jefe de la División Económica, remite para su análisis y resolución, un estudio, así como un borrador del criterio que podría adoptarse sobre el particular, en torno al proyecto de ley *Reforma al artículo 46 de la Ley 7558 Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica del 3 de noviembre de 1995, para eliminar el uso de billetes y monedas de los servicios públicos*, expediente 23.747.

De la discusión de este asunto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Seguiríamos al siguiente punto de la agenda que es un proyecto de ley, sería...

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Los dejamos entonces, que tengan un buen día. Hasta luego.

SR. JOSÉ CHAVES MESÉN:

Buen día. Hasta luego.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Doña Celia, ¿quién sería? ¿División Económica o quién?

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

División Económica, sí señor. Ya están ingresando doña Betty, doña Evellyn, don Esteban Méndez y don Carlos Mora.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Yo voy a hacer un pequeño receso, pueden empezar sin mí.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Henry, aprovecho para preguntarle ahora que hablamos de... Henry, ahí está sí... aprovecho para preguntarle que hace unos años se produjo aquellas estadísticas sobre el uso del tiempo, ¿se acuerda?, ¿se ha actualizado eso?

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

Vamos a ver, según la ley, el Inec tiene que hacer la encuesta cada tres años.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Disculpen un minutito, es que don Róger dijo que le dieran un minutito y que podían empezar, entonces estamos llamando para el siguiente punto, no sé si esto...

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Sí, si quieres, tal vez, Celia más bien suspende la grabación porque don Róger pidió un receso, entonces para que puedan terminar de explicarle a doña Silvia.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

De acuerdo.

Se deja constancia de que la Junta Directiva decretó un receso desde las diez horas con cuarenta y nueve minutos y hasta las diez horas con cincuenta y tres minutos.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Retomamos la grabación. Iríamos al asunto 4.1 que es la discusión de un proyecto de ley, el proyecto de ley, el expediente 23.747 sobre este asunto, yo el año pasado fui a una comparecencia en la Asamblea Legislativa. Me imagino que la versión que se presenta ahora es algo mejorada a esa presentación. No sé si hubo modificaciones al texto o es el mismo texto. Adelante.

¿Quién expone? ¿Alonso?

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sería Esteban Méndez, sí, quien va a presentar. Si gusta, Esteban, podría presentar. El análisis fue con respecto a la versión que nos enviaron. Voy a verificar, rápidamente, pero yo creo que no ha habido ninguna actualización del texto en este proyecto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, adelante.

SR. ESTEBAN MÉNDEZ CHACÓN:

Sí, bueno, buenos días. Bueno, yo lo que les voy a presentar entonces es el criterio de la División Económica en relación al expediente 23.747. Este criterio surge a raíz de una solicitud de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos y esta idea de implementar y utilizar procedimientos electrónicos que promuevan la eficiencia y seguridad de las operaciones públicas tiene antecedentes en otras directrices, como a la 054-MT del 2019.

Ahora, ya entrando en detalles sobre este expediente 23.747, la exposición de motivos que presenta es que los avances tecnológicos han permitido disminuir el costo y el tiempo para realizar transacciones; que el costo de utilizar el efectivo como medio de pago es cada vez mayor; que las alternativas electrónicas y digitales ofrecen una cadena de pagos más eficiente y económica; que en el caso de Costa Rica el desarrollo del Sinpe ha permitido el surgimiento de nuevos servicios y productos financieros, entre ellos las opciones digitales para el pago y cobro electrónico. Lo que propone el expediente o este proyecto de ley sería modernizar las estructuras de gestión de las entidades públicas en sus procesos de cobro y pago.

Entonces, ya entrando en el detalle en lo que el proyecto de ley propone es una modificación del artículo 46 de la *Ley Orgánica del Banco Central* de forma tal que las entidades del Estado y los prestatarios de servicios públicos adopten medios de cobro y pago electrónico.

Entonces, en el cuadro que tenemos en la presentación, al lado izquierdo se muestra qué dice actualmente el artículo 46 de la *Ley Orgánica del Banco Central* que se refiere al poder liberatorio ilimitado que tienen las monedas y billetes emitidos por el Banco Central de Costa Rica dentro del territorio de la República para liquidar cualquier clase de transacción pecuniaria, ya sea pública o privada.

El texto propuesto por este proyecto de ley mantiene ese poder liberatorio ilimitado de los billetes y monedas para liquidar cualquier clase de obligación pecuniaria, pero le agrega lo siguiente: *‘que las instituciones del Estado y los prestatarios de servicios públicos deberán eliminar el uso de billetes y monedas en su operación con el propósito de adoptar únicamente medios de cobro y pagos electrónicos. Salvo en situaciones en las que se compruebe la existencia de una*

imposibilidad material del administrado, caso fortuito, fuerza mayor o emergencia nacional que amerite la recepción del pago del dinero en efectivo’.

El expediente o el proyecto de ley consta de este único artículo, esta modificación al artículo 46, pero incluye un transitorio. En ese transitorio, se establece un plazo máximo de cinco años para eliminar el uso del efectivo en las entidades y prestatarias de servicios públicos y le asigna al Banco Central de Costa Rica la responsabilidad de dar seguimiento a los planes que proponga cada entidad para lograr este objetivo. Y le asigna, además, al Banco Central, la responsabilidad de emitir un informe anual de avance al Consejo de Gobierno.

Bueno, a continuación, voy a seguir con las consideraciones de parte de la División Económica de este proyecto de ley. La primera consideración es que, bueno, se identificó que lo que propone este proyecto de ley se relaciona directamente con los objetivos y funciones esenciales asignadas al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica. En particular, se relaciona con el objetivo principal de procurar la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas. Se relaciona con el objetivo subsidiario de promover la eficiencia del sistema de pagos internos y externos y mantener su normal funcionamiento. Y finalmente, se relaciona con las funciones de emisión de billetes y monedas, así como de consejero y banco cajero del Estado.

También, se identificó que el propósito de este proyecto de ley es congruente con los objetivos estratégicos del Banco Central de reducir la importancia del efectivo como medio de pago en la economía y de promover la eficiencia del sistema de pago. Además, bueno, se considera que el proyecto de ley es un componente natural en la estrategia de Gobierno Digital que sería la aplicación de tecnologías de información y comunicación para que se agilice la gestión interna estatal y que se brinde un valor agregado en la interacción con la ciudadanía y el sector empresarial.

También, se considera que este proyecto de ley va en línea o es acorde con otros proyectos de ley que actualmente están en discusión y que pretende deducir el uso de los billetes y monedas como medios de pago. En particular, tenemos el proyecto de ley contenido en el expediente 21.674, que es un proyecto de ley para establecer el pago electrónico en el transporte público remunerado de personas.

Otra consideración de parte de la División Económica es que los instrumentos de pagos digitales permitirían reducir los costos de transacción de los bienes y servicios públicos, en particular ya se le... al adoptar estos medios de pago electrónicos se va a reducir los costos de desplazarse a oficinas físicas públicas y los costos de espera en ventanillas de pago.

Además, en cierta forma reduciría o eliminaría las barreras geográficas en el sentido de que permitiría a gente que reside en zonas alejadas o que se encuentre, incluso, fuera del país acceder a servicios públicos.

Ahora, algo que sí es relevante considerar en cuenta y que va a depender de los diferentes grados de avance tecnológicos en entidades públicas es que este proyecto de ley podría implicar modificaciones significativas en las plataformas de servicios de algunas entidades públicas, entonces que sea necesario para esas entidades realizar cambios en su sistema de contabilidad o en su sistema de procesamiento de pago, así como cambios en el rol que pueda tener cierto personal.

Entonces, eso podría requerir de contenido presupuestario, que a lo mejor esas entidades públicas o prestatarios de servicios públicos no tenían contemplado y que en un contexto de restricción

dadas por la regla fiscal, podría imponer como una limitante a qué tan rápido se pueden realizar esta transición. Entonces, eso es algo de relevancia.

Algo también importante es que esta propuesta de reducir el uso de efectivo es acorde con prácticas internacionales contra el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo. El efectivo tiene la característica de que puede facilitar el anonimato y con ello el desarrollo de actividades ilícitas, entonces hay ciertas jurisdicciones, por ejemplo, España o Bélgica que... sí, señor. Pensé que alguien me había hablado, disculpen. Entonces, hay ciertas jurisdicciones como España o Bélgica que han impuesto un límite máximo a las transacciones que se pueden realizar en efectivo, incluso entre partes privadas.

Ahora bien, ya en el lado o enfocándonos más en casos que hemos identificado en relación a la prestación de servicios públicos o a relaciones con entidades gubernamentales se puede mencionar el caso de Francia o de Portugal. En Francia, los montos de impuestos que se pueden pagar pueden ser en efectivo hasta €300 si es más allá de €300 hay que hacerlo mediante medios digitales. De igual forma, Portugal establece un límite máximo para el pago de impuestos en efectivo de €500. De nuevo, por encima hay que pagar con medios digitales.

Ahora, el Banco Central ya tiene experiencia en el acompañamiento tanto a entidades públicas como privadas de ayudarlas a deducir la importancia del efectivo en sus operaciones de pago. Ahí destaca que desde el 2016 se implementa el Programa 'L- Entidad Libre de Efectivo' que, a la fecha, al 2023, bueno a finales del 2023 que fue cuando hicimos esta consulta, se contabilizaban 19 entidades públicas y prestatarios de servicios públicos que estaban acreditados en este programa. Entonces, esto provee cierta evidencia de que es factible también para las entidades públicas, reducir la dependencia del efectivo en sus operaciones de cobro o de pago.

Ahora, también, el hecho de que el Programa L esté desde el 2019 y sean 19 entidades públicas las que se hayan voluntariamente acreditado, también sugiere que, si a como lo propone el proyecto de ley, esto se vaya a escalar a todo el aparato estatal debe hacerse en cierta forma obligatorio para las entidades públicas que apliquen esta regulación y que se apeguen a las buenas prácticas que el Banco Central desarrolle para los sistemas de pago. En ese sentido, el proyecto de ley es un ISO en materia de sanciones por incumplimiento de la norma propuesta entonces eso es también algo que sería importante considerar.

Algo relacionado del punto anterior de que ya existe por parte del Banco Central, un programa de acompañamiento tanto para entidades públicas como privadas. Es que, de nuevo, escalar todo ese acompañamiento a todo el ámbito estatal, podría implicar un incremento en los costos operativos relacionados a la atención de esas labores de vigilancia y acompañamiento que se le están encomendado al Banco Central.

Entonces, dado ese posible incremento en costos operativos podría ser conveniente acotar el alcance del proyecto de ley y reducir o considerar un grupo más reducido de entidades públicas y prestatarios de servicios públicos y enfocarse en aquellas entidades que son más propensas a tener operaciones en efectivo y que tienen también, tal vez un mayor contacto con la población. En ese sentido, destaca el transporte público de personas que según estimaciones del Banco Central cerca del 50% de las transacciones que ocurren en efectivo en Costa Rica se deben o sucede en transacciones en el transporte público.

Entonces, por ejemplo, el transporte público de personas surge como un servicio que debería casi que... si queremos maximizar el impacto del proyecto de ley establecerse como parte del grupo considerado.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Perdón, Esteban.

SR. ESTEBAN MÉNDEZ CHACÓN:

Sí, don Max.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

No sé si hay una contradicción aparente entre esto de hacerlo en un grupo reducido y en la lámina anterior que establecía la obligatoriedad de las instituciones de implementar el programa de reducción del efectivo, porque... o no sé si estoy interpretándolo bien, pero primero dice que el proyecto es omiso, aunque yo en la ley, en el proyecto entendí que más bien se hace obligatorio.

SR. ESTEBAN MÉNDEZ CHACÓN:

Se hace obligatorio don Max, pero no se pone ninguna sanción si alguien no lo cumple. Entonces, sí, también esa es como una de las limitaciones que encontramos que, aunque se establece obligatorio en el papel, si alguien no lo cumple no es tan claro que se pueda hacer.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Sí, pero yo entendí que usted estaba diciendo que la Ley no establece la obligatoriedad y que debería establecerse.

SR. ESTEBAN MÉNDEZ CHACÓN:

Sí, bueno, sí es obligatorio... la Ley sí lo hace medio obligatorio, pero no establece ninguna sanción. Entonces, como para fomentar o para forzar esa obligatoriedad y el compromiso, debería estar... sugerirse algún sistema de sanciones, eso sí.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Sí, pero me parece que son dos cosas distintas, una es si debe ser obligatorio y otra es las consecuencias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perdón.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

En cuanto a la obligatoriedad, me parece que ya existe en el proyecto. Más bien, entiendo que lo que está sugiriendo es que se reduzca el grupo de entidades obligadas a hacerlo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perdón, yo lo que creo es que lo que ellos proponen es un cambio de enfoque. La definición de Estado es muy amplia, tenemos entidades probablemente con una alta capacidad como el ICE, la Caja Costarricense de Seguro Social o el mismo Ministerio de Hacienda, esas son todas parte del Estado. Y podemos tener municipalidades en algunos casos muy pobres, muy limitadas. Entonces, la estrategia para acercar a unos y a otros es distinta.

Entonces, por efectividad, yo lo que le entiendo a ellos es que dicen, tal vez lo que se podría hacer es, que se establezca la obligatoriedad, hay que escoger a cuáles y ahí algunos criterios, el alcance

con la población, la intensidad de la transaccionalidad que tengan, en fin, y a eso se le establece obligatorio y que haya sanciones.

Entonces, eso sería, tal vez como una estrategia para hacerlo en vez de ir a como a disparar con escopeta a todos a la vez sin tener en cuenta la diferencia de los desarrollos materiales en cada caso y los costos, es así como yo lo entendí. Don Max.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Sí, muchas gracias, claro que eso introduce todo un tema complejo de un proceso de inclusión que debería ser, me imagino, no necesariamente, por lo que son las entidades hoy, sino, que una vez que cumplan ciertos requisitos o parámetros, tengan que hacerlo. Porque si no sería estático y una municipalidad que hoy es pequeña y poco tecnificada, en cinco, diez años puede dejar de serlo. Entonces, me parece que se hace un poco complejo, tal vez, el criterio de cómo se deben ir incluyendo con base en qué.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, definitivamente, lo que usted dice tiene razón, habría que buscar un criterio a partir de qué momento. Al mismo tiempo, uno pensaría de hecho, creo que hablan al final del documento de campañas de educación y de más, puede que esto ocurra inclusive hasta por la misma demanda de la población.

Veo algunas manos levantadas, recuerden que, en esta forma virtual, no nos vemos todos simultáneamente. Entonces, voy a hacer así, don Miguel, creo que don Carlos Mora tenía alguna intervención, no sé si hay alguien más.

Don Miguel, adelante.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Sí, yo lo que quisiera hacer es tres comentarios al respecto de esto. Uno que fue una discusión que tuve el otro día con alguien y que estábamos hablando, me comentaban como el Sinpe Móvil, se está usando para un montón de cosas y creo que el sector privado lo está usando mucho. Y decíamos como quizás, curiosamente el sector público es el menos receptivo a eso, como para pagar algún tipo de pago pequeño y la pregunta, porque el Sinpe Móvil tiene que asociarse a un celular una cuestión así, que los últimos lugares que uno ve adoptando eso, curiosamente, más bien es el sector público. Pensando como un medio de pago electrónico masivo, porque ya eso es, tal vez, una cosa que esté ahí y entonces, yo creo que, en ese orden de ideas, es una cosa útil.

Al Banco Central le va a presentar un desafío, porque no sé, a lo mejor no es un desafío tan importante porque tiene que decirlo, el Banco cómo hace, si yo quiero que una sucursal de una municipalidad acepte este tipo de pagos, cómo va a hacer eso. Entonces, me parece que en general está bien la idea de que se pasen a libres de efectivo, por todas las razones que ustedes han dicho. Lo que yo tengo de problema, es qué pasa si se vuelcan completamente al otro extremo, en el sentido de que quizá haya algunas transacciones pequeñas, que sea más conveniente y económico -llamémosle así- para el usuario de pagarlo en efectivo. Y de lo que estaba presentando Esteban, me pareció bastante razonable lo que hacían en Portugal y Francia, que para ciertos pagos pequeños se permitían pagos en efectivo.

Una pregunta, en el fondo ya esa es como más legal es, ¿si yo soy libre de efectivo, significa que yo no voy a aceptar efectivo para recibir ciertos pagos? Y eso de alguna manera como que contradice la definición del efectivo como un instrumento para librar deudas. Por lo menos en

Estados Unidos, una definición de lo que hace el efectivo, es librar deudas con el Estado y me dice, no, pero si es en efectivo no lo puedo hacer, que si de alguna manera estoy cercenando ese valor de ese efectivo. Ya es como una pregunta muy legal de si estaría entrando como una especie de choque de normas.

Entonces, esa es la pregunta que a veces con estas leyes que están muy bien intencionadas y todo, pero a la hora de aplicarse terminan como dice Esteban, por ejemplo, no tiene un método de hacerlo valer porque si alguien no lo cumple qué me pasa. Por otra parte, sí, termina uno yéndose al otro extremo y que el otro extremo no necesariamente sea lo correcto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Esa es una pregunta o un comentario como filosófico ¿qué significa ser de curso legal? Y usted tiene toda la razón, de hecho, muy al principio de esta discusión se habló de eso, de la posibilidad práctica de hacerlo y fue cuando dijeron, no, es que sí tiene que ser por una ley y para algunos servicios en particular y por otros objetivos de orden económico superior que podría ser como lo que ocurre en el... bueno, uno es la búsqueda de la eficiencia, pero lo otro en el de transporte público.

Pero sí, ese reto no está resuelto hasta donde yo conozco, de hecho que esa discusión la hemos tenido aquí en Junta, cuando se desmonetizan monedas, que ha pasado eso. La promesa es que esto siempre tendrá valor y en algún momento el Banco, creo que Iván se ha manifestado en eso, el Banco dice: a partir de tal momento y tal cosa no tiene valor y creo que no se ha podido eliminar porque dice, bueno, se quita para la transaccionalidad, pero lo puede depositar y se le mantiene el valor, lo deposita en una cuenta de ahorro ahí, las monedas y eso mantiene el valor. Pero esa pregunta no, la respuesta a esa pregunta no la tenemos, hasta dónde llegar con esto.

¿Qué falta Esteban de la...? Ah bueno, Carlos Mora.

SR. CARLOS MORA GOMEZ:

Muchas gracias, don Róger. Muy buen día a todas y todos.

Muy rápido para complementar en la respuesta a don Max. Don Max, el proyecto de ley obliga a todas las instituciones. La propuesta es trabajar con una muestra reducida porque hay evidencia de que muchos de los pagos en el sector público son unas cuantas instituciones. En ese contexto se debería obligar a las instituciones a utilizar la regulación y las buenas prácticas del Banco Central.

Dentro de las instituciones públicas hay mucha heterogeneidad en sistemas, de hecho, hay instituciones que los mismos sistemas internos no se hablan, porque los desarrollos son en diferentes plataformas. Entonces, para que esto funcione la idea es obligar a las instituciones a utilizar la regulación y los parámetros tecnológicos del Banco, por ahí va la recomendación, gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Esteban, ¿le faltaban todavía algunos elementos?

SR. ESTEBAN MÉNDEZ CHACÓN:

Me falta el punto diez y la conclusión.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Adelante.

SR. ESTEBAN MÉNDEZ CHACÓN:

Bueno, entonces, para continuar el punto diez son ciertas recomendaciones, en línea con algunas de las preguntas que han surgido. Que sería, por ejemplo, incorporar un programa de educación y divulgación de esta nueva estrategia de pagos y cobros en las entidades públicas y los prestatarios de servicios públicos.

Además, tener en consideración que actualmente cerca de un 20% de la población mayor a 15 años no tiene una cuenta en una entidad financiera y, por lo tanto, es probable que no tenga acceso a medios digitales de pago. Entonces, eso debería considerarse en esta estrategia, o programas para incentivar o motivar a que esas personas traten de ingresar al sistema financiero formal o establecer mecanismos de última instancia para que, igual, esas personas puedan cumplir o bueno, realizar pagos en entidades públicas, utilizando billetes y monedas.

Bueno, y dados todos estos elementos que hemos discutido, la División Económica considera que el proyecto de ley es coherente con los objetivos estratégicos planteados por el Banco Central de reducir el uso de efectivo en la economía y de promover una mayor eficiencia en el sistema de pagos. Por eso se propone emitir el criterio afirmativo sujeto eso sí, a ciertas modificaciones, relacionadas a lo que hemos estado conversando.

Primero, se debería ampliar el plazo de cinco años para que se considere el tiempo necesario que podría requerir analizar los requerimientos tecnológicos de diferentes entidades y también, para analizar la importancia de las limitaciones presupuestarias que podrían establecer la regla fiscal y que limitaría la pronta implementación de esta transición a menor uso de efectivo. Luego, incorporar un esquema de sanciones para penalizar el incumplimiento de las disposiciones por parte de las entidades públicas y que a su vez esto genere un mayor compromiso de estos entes con la implementación de la medida.

Un tercer punto sería, acotar el universo de instituciones del Estado, los prestatarios de servicios públicos que abarca el proyecto de ley de forma tal que se enfoque en aquellas que son de tamaño más significativo y más propensas a recibir pagos y entregar ayudas sociales en efectivo. Ahí como lo mencionamos hace un momento, destacaría la importancia del transporte público. Esto, también, para considerar los costos de seguimiento y apoyo que debería asumir el Banco Central de Costa Rica.

Luego, incorporar el requerimiento para que el Poder Ejecutivo desarrolle un programa de educación y divulgación de la nueva estrategia de pagos, de forma tal que los ciudadanos tomen las medidas necesarias para adquirir un medio de pago aceptado en este tipo de transacciones y finalmente, establecer mecanismos de última instancia para recibir el pago mediante efectivo ante la imposibilidad material y comprobada de algunos usuarios de realizar el pago con medios digitales o electrónicos.

Eso es lo que les teníamos preparado, ¿no sé si hay alguna otra consulta o comentario?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, muy bien, Esteban, quite la presentación para darle oportunidad a los señores de la Junta. Don Max.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Gracias. Me parece muy bien la orientación del proyecto va en línea con objetivos del Banco Central y con hacer más seguras, más eficientes las transacciones y también, facilitarle al ciudadano el pago de los servicios.

Me queda la duda siempre en varias cosas. Uno, que se recomienda que se amplíe el plazo de cinco años. La primera pregunta es, ¿no son cinco años suficientes, para esto, para esa adaptación? Segundo, si no lo fuera, ¿cuál es el plazo recomendado? Porque decir simplemente que se amplíe, eso pueden ser 10 años o 15 e irían totalmente en contra más bien de los intereses y objetivos del proyecto. Eso es lo primero.

Lo segundo es el acotar que sea una recomendación, casi que le entiendo, la recomendación que se hace es en el sentido de dar un criterio afirmativo ‘sujeto a’, o sea, condicionado a una serie de cambios o elementos que se estaría introduciendo. Entonces, dentro de esos están la ampliación del plazo y el acotar o reducir el ámbito de aplicación a ciertas entidades públicas o instituciones. Ahí, nuevamente, en esa segunda parte, me preocupa que puede generar mucha confusión en la aplicación, porque ahí se dice que el tamaño -dos criterios- el tamaño y otro, la ‘propensidad’ a recibir pagos. Bueno, es un concepto muy etéreo, es la ‘propensidad’ a recibir pagos y cuál es el tamaño y si esos son los únicos criterios, realmente, importantes desde el punto de vista del ciudadano.

Pienso, por ejemplo, en las municipales. Es horrible tener que hacer pagos en las municipalidades, hay que desplazarse muchísimo para ir a que le digan que no se puede. A mí me ha ocurrido que tiene uno ir tres veces porque el sistema estaba caído, porque no completó tal cosa o porque no está el funcionario. Entonces, puede que la municipalidad no sea una institución grande, puede que la propensión a recibir pagos es bajísima, tal vez, por los mismos obstáculos que pone la entidad. Entonces, esa entidad nunca entraría, pero es donde urge más bien, también, que el que el ciudadano pueda acceder a esos servicios y pagarlos por vía digital.

Entonces, no sé, yo pienso que sería mejor que abarque a todo el sistema y que más bien, dentro del transitorio se establezca una diferenciación en el plazo para completarlo dependiendo de ciertas características, pero bastante más concretas que evite la confusión, después, en la implementación o que una serie de recursos de que a mí no me toca porque no caigo realmente dentro de ese criterio y cosas de ese tipo, esas serían mis observaciones. Gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Permítame dos comentarios, don Max. Usted tiene razón, prácticamente, en todo lo que dice. Una cuestión es que vea que el Programa de Entidad Libre de Efectivo (L) tiene desde el 2016, estamos en el 2024, supongamos que el que está en proceso termina, sería 20 entidades públicas en un período de nueve años si contamos desde el 16 hasta el 24. Entonces, ha sido muy lento, eso es uno.

Luego, sí claro, hay que ver cómo hacemos la implementación de la ley, pero eso es el asunto de meternos nosotros al detalle. Lo que ocurre en muchas leyes es que por vía reglamentaria se establecerán los criterios para esto aquello o lo otro. Entonces, tal vez, me parece que lo que acaba de decir del transitorio se puede decir, pero que son los proponentes de la ley los que desarrollen ese detalle.

Por eso se hablaba del período de cinco años, que pareciera que de la comparecencia que hubo en la Asamblea hubo mucha reacción de que esto les parecía un periodo muy corto. Entonces como que hay un énfasis, pareciera que el énfasis es en la alta transaccionalidad de pagos que se hacen

en el transporte público y uno podría mencionar algunos ejemplos de que debería ser muy fácil muy... pero otro no tanto. Entonces, ahí se requiere una estrategia de a qué se le entra, por que tener una municipalidad, una zona fronteriza, dejamos de hacer lo que las empresas de transporte público en San José, por ejemplo, que está en Área Metropolitana, esas son las consideraciones que hay que tener. Entonces, yo lo que buscaría es, tal vez, que hay una serie de aspectos operativos como los que usted está diciendo o dijo en algún momento, más que un tiempo, cuando cumplen ciertas condiciones, que se defina por un reglamento y el reglamento se vaya a toda esa industria.

Corto aquí. Doña Silvia, luego don Jorge y después don Miguel. Doña Silvia.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias, quisiera preguntar y nada más curiosidad, al Banco no le toca hacer esto, pero me surgió la duda después de los comentarios de Miguel, si será hasta inconstitucional prohibir el uso de efectivo, en términos de que puede haber poblaciones que se sientan... que sientan sus derechos vulnerados, pero bueno, eso lo dejo como una pregunta que le tocará a la Asamblea resolver.

Quisiera felicitar a Esteban y a la División Económica por un excelente trabajo, excelente análisis y sus consideraciones. Me parece muy balanceado en cuanto a los costos y beneficios para la sociedad y también, para el Banco. Yo estoy de acuerdo en términos generales con la idea de abandonar el uso efectivo; sin embargo, quería proponer que y como una nueva práctica, tal vez, en adelante para los criterios legislativos, que el criterio del Banco sea acoger las consideraciones y recomendaciones de la División Económica. Yo concuerdo totalmente con ellas, pero en lugar de inclinarnos por un criterio positivo o uno negativo, simplemente, enviar cualitativamente el parecer del Banco. De esta manera, me parece a mí que en la Asamblea Legislativa se puede comprender mejor no sólo, el trabajo que hace el Banco en este análisis, sino en qué condiciones estamos nosotros apoyando o no, los expedientes. Muchas gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Eso es una innovación, una más a los criterios, pero sí tiene sentido. Ahora me imagino que se van a referir a eso, pero me parece, no lo había pensado de esa forma, es someterse al criterio que da la División o la Administración del Banco es lo que se está diciendo, más que decir, que son los miembros de la Junta Directiva los que dicen esto y aquello. ¿Es así?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

No, más que decir, estoy que el criterio es positivo o negativo, decir, cualitativamente, esto es lo que piensa el Banco. Bueno, en este caso yo me inclino por apoyar las consideraciones y recomendaciones de la División Económica, en otros casos puede, simplemente, decir lo que se piensa, pero no que estamos de acuerdo o en desacuerdo. O sea, que no sea binario, sino cualitativo. Gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Pero eso, doña... es que nos trae la discusión y una vez más y nunca vamos a terminar y ya lo dijimos. En algún momento hablamos de cómo opinar en los criterios de proyectos de ley y vemos, y una vez más, ahora es un criterio. Porque más bien, usted fue la que nos llevó a nosotros, desde hace muchos años, hace casi 20 años de eso, es decir, la que metió la famosa frase célebre: 'él no es lo que cuenta.' Cuando decimos 'no', se nos pone atención si decimos que sí, no necesariamente. Entonces, es un replanteamiento y bueno, hay que hay que repensarlo.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, es un replanteamiento a la luz de lo que pasó el año pasado, porque los criterios negativos propuestos por el Banco fueron acogidos. Entonces, me parece a mí que en lugar de tener que manifestarnos y hacer una división dentro de la Junta y demás, si nosotros estamos de acuerdo con el trabajo que se ha hecho y el análisis -repito- es muy rico, yo estaría de acuerdo en apoyar lo que se dice como criterio. Iván nos ha dicho que nosotros no tenemos que decir ni sí ni no, lo que tenemos es que dar un criterio. A mí me parece que el criterio, estas consideraciones y recomendaciones -en este caso particular- me parecen suficientes y que representan lo que yo pienso sobre esto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Está bien. Don Jorge, luego don Miguel y después, doña Marta. Adelante, don Jorge.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Una pregunta para Legal ¿no se podría tratar esto para hacer la ley vinculante obligatoria para las entidades públicas y si no lo cumplen como incumplimiento de deberes, como sanción?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Iván, adelante, por favor.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Precisamente, yo ahora iba a poner ahí un comentario. En términos generales, cualquier funcionario público que no cumpla con...

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Iván, perdón la interrupción, le escuchamos muy bajito, si es tan amable.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Voy a ver si así me escuchan mejor, ¿me escuchan mejor? Decía que, en términos generales, cualquier incumplimiento de un funcionario público a las obligaciones que el ordenamiento jurídico establece, especialmente, las obligaciones legales, tiene como consecuencia el incumplimiento de deberes. Que incluso, la sanción del incumplimiento de deberes es una inhabilitación al cargo. No es tanto una pena de cárcel o de suspensiones o algún otro tipo, sino que es de ese tipo.

Lo que pasa es que el desarrollo jurisprudencial de esa normativa es complicado, ha sido muy complicada en los casos concretos, a la hora de poder desarrollarlo y sobre todo ejecutarla en esos casos concretos. Entonces, la respuesta a don Jorge es, efectivamente, la norma aplica. Lo que pasa es que no necesariamente va a tener ese efecto que se busca siempre, de que sea lo suficientemente fuerte o la sanción sea lo suficientemente disuasiva, como para que un funcionario lo valore, lo piense dos veces antes de incumplir sus deberes.

Por eso se estila, normalmente, poner ahí alguna algo más exprés y casi siempre va, por ejemplo, está el artículo 40 nuestro, donde el incumplimiento se considera una falta grave y por lo tanto, la eventual remoción de personas. Es una forma de que, normalmente, tiene un gran efecto, pero... la respuesta es, en general sí, pero aun así no me parece que la recomendación que hace la División Económica, de que, además, la propia norma para ese caso específico tenga su propia sanción y ojalá sea en el sentido de que al funcionario encargado le duela directamente, en este caso, la posible pérdida de su puesto, eso sería lo ideal. Eso es lo que estimo pertinente.

Y si me permiten, aprovecho para el tema de la posibilidad de que haya una inconstitucionalidad. Recordemos que en la Constitución están como los derechos fundamentales, los más básicos, que tienen que ver con las personas, con la propiedad, cosas de esas. Y al menos, mi visión, habría que ver si hay alguno usted puede, uno puede llevar algún derecho fundamental relacionado con este tipo de instrumentos que se utilizan para hacer las transacciones en el país y liberar responsabilidades. Yo creo, lo veo difícil, esto ha sido un desarrollo a nivel legal. Está en la Ley Orgánica, esta posibilidad de liberación, de deberes, responsabilidades de las personas y un poco en el Código Civil y las dos son normas de rango legal. Entonces, yo creo que siempre existe una posibilidad, habría que revisarlo muy bien, pero al menos de lo que uno ve inicialmente a nivel constitucional y en todo caso no nos toca a nosotros, efectivamente, no veo yo que tenga un roce. Es más por el lado de la norma legal, que es el camino que se está siguiendo acá.

Está sin audio, don Róger.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Gracias, don Iván. Don Jorge ¿con eso se da por satisfecho?

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Me doy por satisfecho, gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Gracias, sí.

Hay un detalle con lo de incumplimiento de ley, es una figura que se utiliza en muchas jurisdicciones. De hecho, hay gente del Banco que ha estado trabajando en eso, de lo que es acusar por incumplimiento de ley. Es muy común que se use en otros países, creo que, de hecho, el año pasado tuvimos un... algo llamó incumplimiento de ley... lo que entiendo, que algunos abogados dicen es, parecido a lo que dice don Iván, abogados de otro país, no costarricenses, es que si la figura existe cuesta mucho llevarla a la práctica. Entonces, lo que originalmente o lo que normalmente se hace, es que se le aplica una vez y que sirve como ejemplo para los demás para que no repitan el comportamiento, pero es costosa, es costosa la aplicación de acusar a alguien por incumplimiento de ley. Es lo que iba a decir, no soy abogado, obviamente.

Don Miguel y luego doña Marta.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Muchas gracias.

Varias consideraciones aquí, una primera es, un poco en la línea de lo que estaba diciendo Silvia, acerca de cómo... en cierto sentido de... y es pequeña la diferencia, ustedes están sugiriendo que se dé un criterio positivo condicional a una serie de cambios. La pregunta es, yo pensándolo un poco, cuál sería el costo o si no sería mejor poner simple y sencillamente un criterio condicional a todos los cambios que ustedes están poniendo. Es un poquito más neutro, yo no es que quiera como casarme con que siempre me acojo o no me acojo al punto de ustedes.

Y tal vez, es como un tema más filosófico, que tiene que ver, porque sí, hasta ahora que estamos discutiendo esto ya empezó a sonarme como la disonancia interna de, en general del Banco Central con los programas libres de efectivo. Que no deja de ser paradójico que un banco central quiera eliminar el efectivo, vive de esto de cierta manera, es decir, porque eso es lo que manejamos, es el dinero. No sé, se me venía la cabeza eso como el teólogo que dejó de creer en Dios.

Un poco si nosotros... Pero en el sentido de que yo entiendo lo de libre efectivo en el sentido de que lo que realmente se quiere hacer es promover un sistema de pagos eficiente y ese sistema de pagos eficiente normalmente va por un lado de pagos electrónicos.

Yo sé que no es lo mismo, pero a veces al decir quiero un sistema libre efectivo, es como decir, quiero un sistema de pagos electrónicos, pero no siempre es exactamente lo mismo. Les voy a poner el ejemplo, cuando se pasó -y no me acuerdo cuál fue la ley- de decirle a los negocios 'usted tiene que aceptar sí o sí tarjetas de crédito', o pagos electrónicos a los doctores y todas esas cosas. Esa es una forma de incentivar el pago electrónico y uno lo que podría decir es eso es una cosa definitivamente buena que usted pueda hacer pagos electrónicos y exigirles a todos estos organismos de Gobierno que obligatoriamente tienen que aceptar pagos electrónicos, ya sea por Sinpe Móvil o por tarjeta de crédito o lo que sea. Esa es una cosa y la otra cosa es prohibir el efectivo.

No sé si me doy a entender, que son dos cosas diferentes y entonces, que por lo menos, yo filosóficamente, ahorita, a menos de que me digan no el efectivo, o sea, muchas cosas, lo que puedan decirme ustedes, no sería bastante paradójico que me lo digan del Banco Central que el efectivo es terrible. Pero, lo que sí yo sí estaría de acuerdo es una ley para promover los pagos electrónicos, eso claramente versus una ley que diga yo no quiero tener efectivo. Yo sé que ustedes dicen al final es la misma cosa, pero no, no...

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

No, no es lo mismo.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

No es lo mismo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muy rápido, don Miguel, para reaccionar y luego darle la...

Vea, lo del Banco Central en realidad no es paradójico, el Banco quiere promover el uso de sus medios de pago de la forma más eficiente. Son dos objetivos, el objetivo de eficiencia está en toda la Ley del Banco. No queremos que por un [...] de tener un papel que diga o un plástico que diga Banco Central que se utilice eso. Lo que buscamos es algo simplemente que sea más eficiente, entonces en la eficiencia yo no miro contradicción. Está un asunto de los derechos que ahí habría que ver.

Hay un -luego me acuerdo el nombre- pero hay alguien que predice que lo usa en inglés, el término que en vez de '*cashless society*', usa '*it's a society of less cash*'. Entonces, en vez de una sociedad libre de efectivo es una sociedad con menos efectivo, hacen el uso de las palabras, el sonido de las palabras en inglés para que suene, así como un trabalenguas. Pero tal vez lo del Banco Central, el gran problema que tiene el Banco Central lo que tiene que promover es el uso más eficiente de los medios de pago.

El gran problema que tiene todo esto es como el transporte público, porque el transporte público si usted lo deja voluntario no se adopta y está todo el otro problema de la sectorización, de la estimación de la demanda, de las tarifas. O sea, hay un bien público económico superior, que está detrás de esto. En el caso específico de transporte público. Que lo que dice don Max tiene razón, desde el punto de vista de bienestar, ir a pagar una patente o unos impuestos municipales de una

propiedad a veces es una cosa, hay que sacar dos o tres días de la semana para ver si me aceptan el pago.

Pero entonces, son como objetivos, en este caso, distintos. Hay una parte que sí tiene que hacerse obligatoria que es lo del transporte público. Si lo del transporte público no se hace obligatorio, por otros problemas que tienen, no quiero desviar la discusión en eso de para qué se utiliza el transporte público o se dice. Entonces, lo que se quiere es que haya registro que permita estimar una demanda y una demanda a tarifas adecuadas para el usuario en protección del consumidor final.

Entonces, paro ahí. Doña Marta.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Yo estoy de acuerdo con el planteamiento que hace la División Económica. Más bien, mi duda viene del comentario que hizo Silvia, porque realmente yo no veo, es un tema más de forma que de fondo. Recordemos que muchos de los criterios que da el Banco o que tiene que dar la Junta, porque la Junta es la que tiene que dar el criterio, son criterios que son vinculantes para las otras entidades.

Entonces, al final nosotros tenemos que decir, no importa si decimos si es afirmativo o negativo o de acuerdo o en desacuerdo, al fin y al cabo, tenemos que decir si estamos de acuerdo o no para ver si continúa el proceso de los dictámenes. Lo que no sé es cuál es la diferencia, si adjuntar el documento que viene de respaldo a lo que da el Banco, normalmente se hace me parece a mí.

Pero yo creo que esa función de decir si de acuerdo o en desacuerdo con lo que está planteando el área técnica respectiva está bien, pero realmente ahí no estoy viendo cuál es la diferencia y es algo que no podemos dejar de hacer.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Yo sabía que esto nos iba a llevar a otra discusión, la discusión infinita que nunca terminamos porque sobre lo que es vinculante, no vinculante, hay que aclarar algunas cosas.

Veo a don Alonso y luego a doña Silvia. Entonces, don Alonso y luego doña Silvia. Don Jorge, usted tiene la mano levantada, supongo... ah, bueno, entonces....

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Perdón estoy con el [...] todavía.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Don Alonso, doña Silvia y don Jorge, sí. Adelante, Alonso

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Muchas gracias, sólo para complementar un poco que hace un poco más de diez años se había hecho un trabajo de investigación de estimar el costo social de realizar transacciones que era más o menos un punto porcentual del PIB, pero que más o menos una tercera parte de ese costo era el uso efectivo como medio de pago. Incluso en ese documento, yo creo que se hacía una recapitulación de que la gente iba a comprar en el supermercado, sacaba la plata al cajero, iba compraba y esa plata luego hay que redirigirla por los mismos bancos para poder contarla y volverla a poner en el cajero.

Entonces, creo que, justamente la intención del Banco de promover menos uso efectivo -como

decía don Róger- es precisamente, en el sentido de promover un sistema de pagos más eficiente y creo que no hay, en eso hemos sido consistentes a través del tiempo.

Y como decía don Róger, el tema de transporte público es muy importante porque en el documento se menciona la altísima proporción de transacciones que hay en efectivo en ese tipo de transacciones que son muchísimas y que, además, incluso, tienen un impacto hasta vial. Yo siempre digo que el chofer tiene que manejar, cuidar a los que van ahí, y cobrar, y hacer las cuentas y durar un tiempo en eso. Entonces, promover el uso de medios electrónicos que sean automáticos, inmediatos, contribuiría indirectamente a ese objetivo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Doña Silvia y luego don Jorge.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Nada más para aclarar que tengo la impresión de que estamos en un proceso... a ver, el tema vinculante se refiere a las operaciones de endeudamiento en su fase administrativa cuando vienen al Banco Central para que se puedan continuar las negociaciones. Este es un expediente legislativo que viene de la Asamblea Legislativa en consulta al Banco Central, en cuyo caso la manera en que nosotros nos pronunciemos no es vinculante para la Asamblea Legislativa.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, doña Silvia. Don Jorge.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

En ningún caso es vinculante para la Asamblea Legislativa. Aunque sea vinculante para la Administración que somete el planteamiento del crédito. Bueno, pero eso es un punto aparte.

Pero yo lo que quería decir es esto. Que el proyecto, a como yo lo veo, sólo es para obligar al sector público a aceptar estos medios de pago, pero no para las personas privadas. Para las personas privadas es otra historia y ahí sí iría algo muy complicado que es toda una cultura que existe aquí y en todos los países del mundo, el vil metal, usar los billetes y monedas para saldar obligaciones entre los particulares.

Conozco de legislación, incluyendo la legislación americana, que pone ciertas limitaciones al pago de efectivo para evitar, precisamente, que un señor de campo por ahí si tiene una deuda con otro y le llega con un carretillo de monedas, entonces, ponen una limitación en el monto. Pero yo creo que aquí ustedes mismos lo previeron.

El último punto que quería mencionar es éste. Yo me inclino más porque cuando le hagan al Banco Central una consulta que emana de la Asamblea Legislativa que el Banco diga un criterio, sí o no, estoy a favor o estoy en contra y después da las razones. Pero no estoy tan convencido de que la Junta vaya a delegar el criterio en la División Económica. Puede sustentar su opinión en esos criterios, pero la Junta debe decir, apruebo o no apruebo, estoy de acuerdo o estoy en desacuerdo. Puede agregar estoy de acuerdo por tales y tales razones y adjunta el documento de la División Económica y cualesquiera otros criterios que la Junta pueda tener de su propia cosecha.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, muchas gracias, don Jorge ¿era eso?

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Sí.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Yo sabía que eso, ese tema era explosivo, siempre. Doña Silvia.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, nada más para aclararle a don Jorge. No quería decir que delegáramos el criterio, simplemente que, en este caso particular, que me parecen muy completas las consideraciones y recomendaciones de la División Económica que las acogiéramos.

Pero, perfectamente, la Junta puede redactar su criterio y decir lo que piensa sin tener que manifestarse, sí o no. Porque con toda franqueza, es decir, mi criterio sería negativo porque yo estoy de acuerdo con lo que dice la División Económica y la División Económica dice ‘sí, pero hay que hacer todo esto para que el proyecto funcione’.

Entonces, por eso, para evitar ese tipo de fracturas, es que yo propongo que demos un criterio cualitativo, lo que piensa el Banco Central y podemos revisar esa lista que tenemos ahora, no es delegar y no tenemos ni siquiera que hacer referencia a la División Económica, sino que decir la Junta, estas son las consideraciones y estas son las recomendaciones y esta es nuestra opinión y se acabó.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Yo no creo que el criterio es la División Económica, sea negativo, yo más bien lo veo positivo. Hace observaciones y sugerencias, pero el criterio es favorable al proyecto de ley.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Compañeros, vamos despacio. Tratemos de resolver este, yo sé que ese es un tema, tal vez, para una sesión de trabajo, una más. Vamos a ver, no tomé la precaución de contar las veces, que es como la cuarta, quinta vez, en los últimos 18 meses que hablamos sobre los criterios y auguro que no nos vamos a poner de acuerdo. Pero bueno, tratemos de resolver este caso en particular.

Hay dos opciones. Una opción es... Hay varias cosas, una es, acoger el proyecto de acuerdo que nos someten, que es dar criterio positivo con los condicionamientos que se dicen. Yo agregaría sobre lo de don Max y eso es algo que tal vez don Iván me debería aclarar, ¿toda ley tiene que reglamentarse?

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

No, no necesariamente, diría yo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, es lo que yo entiendo.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

No necesariamente, pero quien las reglamenta es el Poder Ejecutivo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, pero es que aquí es donde yo no sé si incluir dentro de las cosas que hay detalles operativos que no es conveniente que se definan en la ley, pero que deberían subsanarse mediante un reglamento y no sé si ese reglamento le debería tocar al Banco Central que es el ente especializado en pagos. Entonces, ahí hay un asunto para subsanar algunas de las cosas de las buenas observaciones que

hizo don Max, o sea, en vez de plazos poner condiciones, poner órdenes, orden de prioridad, a qué le entramos primero, a qué después, en fin, esa sería.

La otra opción es decir que se da criterio... que, conocido el caso, la Junta Directiva acoge los criterios, o se allana o no sé cómo llamarle, allanar probablemente no les va a gustar ustedes, adoptan el criterio del documento tal de la División Económica. Entonces, vean ya nos metimos en discusión de cómo vamos a responder esto. Entonces hay que buscarle una manera. Doña Hazel.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Nada más, un comentario muy rápido. Si la sugerencia ahí es que nosotros reglamentemos tener presente que eso va a tener costos para el Banco y eventualmente, va a representar un proyecto con trabajo, gente asignada y todo para poder implementar y darle seguimiento. Entonces, nada más esa consideración.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Vamos a ver, cómo resolvemos, cuál es el acuerdo. Ayuden. Adelante, don Jorge.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Bueno, yo diría, para mí el acuerdo debe de ser sencillo. El Banco Central... acuérdate que estamos hablando a nombre del Banco Central. Si la Junta Directiva rinde criterio favorable al proyecto de ley y, además, hace las siguientes recomendaciones: una, dos, tres, cuatro, lo que sea, todo lo que está en el documento del Banco.

Y cómo es que se llama, y parar ahí, yo no me metería en la reglamentación de la ley. Esa cosa ya es más complicada es decirle al Poder Ejecutivo o a la Asamblea Legislativa ahí, no sé.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, nos metemos en la labor del legislador. Sí, yo entiendo eso. Doña Silvia.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Yo estaría de acuerdo con un sí condicionado. Es decir, donde queden todas esas condiciones establecidas. Pero, sigo con el dedo en la línea de la página de que consideremos, de verdad, que no perdemos absolutamente nada en dar criterios cualitativos, que nosotros mismos los podemos redactar, no tenemos que allanarnos ni decir nada, simplemente, los tomamos como nuestros y decir lo que pensamos.

Porque, creo que la Asamblea... Es decir, el objetivo de todo esto, es dar un criterio. La razón por la que nos piden criterio no es saber si estamos a favor o en contra, es qué es lo que pensamos y entonces si nos preguntan qué pensamos, entonces, decir pensamos... nosotros, recuerden que tenemos, afortunadamente, la capacidad institucional para hacer este tipo de análisis y entonces, eso es lo que le ofrecemos a la Asamblea Legislativa, esa capacidad de análisis que va, tal vez, con una mayor profundidad y aportamos elementos muy positivos, me parece a mí. Gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias. Observo una coincidencia de criterio de doña Silvia y de don Jorge, que es básicamente lo mismo, es un sí condicionado, muy parecido en los términos que lo están presentando.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Pero yo no usaría Róger el término 'condición'. Yo...acuérdate que el término 'condición' implica,

jurídicamente, la realización de un evento que puede ser posterior o lo que sea. Pero yo lo que diría es en lugar de 'condicionado' sería un criterio favorable y agregaría las siguientes recomendaciones.

Acuérdate por qué es que nos consultan a nosotros. Porque como toca la especialidad orgánica del Banco Central, la Asamblea está obligada a consultar al Banco Central. No es que el criterio del Banco Central sea obligatorio, ni vinculante para la Asamblea, claro que no. Es, simplemente, la Asamblea tiene que cumplir ese requisito.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Estarían de acuerdo en decir que estamos de acuerdo y que se tomen en cuenta las siguientes recomendaciones, ¿estaríamos de acuerdo con eso?

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Yo sí.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Ayúdenme los demás. Vean, ¡cómo nos vamos a pegar en esto!, por Dios. Es una discusión importante, pero para otro momento. O sea, no hagamos rehén este criterio de una diferencia -que creo que en alguna forma es sutil- de opiniones, respetables ambas, pero aquí nos va a dar mañana al medio día discutiendo cómo debe ser. ¿Qué me dicen los demás compañeros? Don Miguel, don Max.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Yo estoy de acuerdo.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Bueno, yo me apegaría al criterio. Siempre pienso que no es lo óptimo, que se deja, o sea, primero recomendar ampliar en un plazo me parece una cosa muy indeterminada, yo creo que, si se recomienda, es decirse dos años más o lo que se estime, por una parte.

Por otro lado, sigo creyendo que el criterio de cuáles deben ser las instituciones que incluye queda muy indefinido, incluso para una reglamentación. Porque recuérdese que la reglamentación no puede ir más allá de la ley y si se pone un concepto como la propensión a recibir pagos ya me imagino cómo reglamentar eso, no sé. Pero no voy a insistir sobre eso, yo me apegaría a la recomendación tal como la están proponiendo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, don Max. Don Miguel y doña Marta. Tal vez, para conocer y para someter a votación y para buscar el lenguaje.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Primero las damas, le doy la palabra a doña Marta.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Doña Marta, entonces.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Estoy de acuerdo como usted lo está proponiendo, que damos criterio positivo o que estamos de acuerdo, pero quisiéramos que se tome en cuenta las siguientes consideraciones. Me parece así,

sencillo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, doña Marta. Don Miguel.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Yo me acogería a la propuesta tal y como la presentó Esteban al puro principio, decir, bueno un acuerdo un positivo y estas son las condiciones.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Creo que ya estamos llegando cerca. Yo añadiría, tal vez, para satisfacer un detalle más, como hemos hecho en otras, es incluir el documento, el estudio, el documento tal, que le llegue a la Asamblea para que pueda ahondar en más información, criterios y demás. Aún más, no lo voy a proponer, pero creo que en este caso esta discusión es, inclusive, hasta la transcripción del acta de lo que se ha discutido aquí, es importante. Pero, no me quiero ir a tanto en este momento porque ya involucra a la Secretaría en un plazo muy corto a que tenga actas redactadas y esto no necesariamente tiene que aprobarse en firme hoy, ¿doña Hazel? O ¿sí? Ah, no, que están corriendo en la Asamblea, están corriendo en la Asamblea con esto. Cierto, ayer se vio esto en Comisión.

Pero vamos a ver, compañeros...

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Yo quería agregar una cosa.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Adelante.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Se puede hacer, la propuesta de Marta es sencilla. Yo puedo ir con ella. Pero, también, se le puede decir a la Asamblea Legislativa que se le manda estos criterios sin perjuicio de abundar o ahondar en otros criterios, posteriormente, eso no es ilegal.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Está bien.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Perdón, pero a mí me parece que Max tiene ahí un par de buenos puntos y ya sea en esta ocasión o posteriormente, tratar de acoger esos criterios.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Vamos a tratar de configurar el acuerdo. El acuerdo es... las recomendaciones, que se establezcan criterios objetivos para la ampliación del plazo, es decir, de hacerlo así de genérico.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Y también lo que dice Max, la dificultad de determinar cuáles instituciones y cuáles no. Pero, eso se lo puede dar un poquito más de pensamiento, el mismo Max puede, tal vez, ensayar la pluma y agregarlo posteriormente, porque también es parte de la labor de asesor que tiene el Banco Central frente a la Asamblea Legislativa, hacer sugerencias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Vamos a ver, es que tenemos... hay uno... estábamos en una... ahí creo que doña Hazel lo puso y Alonso, también, de ‘emitir criterio afirmativo del proyecto tal, para eliminar el uso de billetes y monedas en servicios públicos y se recomienda incorporar las siguientes observaciones’. Las observaciones son las que están en el documento ahí se van a agregar.

Don Max, yo entendería que es como establecer criterios objetivos para determinar los plazos y la prioridad de las entidades públicas que deben someterse a este requerimiento. Sería algo así, así de simple. Y un segundo asunto en el acuerdo sería remitir a la Asamblea Legislativa o la Comisión es, a la Comisión, el documento tal que sirvió de base para esta discusión para... ¿les parece?, ¿estarían de acuerdo con esa propuesta?

Ya que los estoy viendo decir que sí, voy a abusar del buen momento. Los que estemos de acuerdo levantemos la mano. Entonces, doña Silvia, don Max, don Miguel, don Jorge, doña Marta y mi persona. Y le damos firmeza, ¿estarían de acuerdo con darle firmeza? Observo las mismas seis manos que incluye la mía, le damos la firmeza. Entonces, aprobado y en firme.

Bueno, muchas gracias, compañeros.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en el criterio técnico contenido en el oficio DEC-CPL-3.1_771, del 21 de diciembre de 2023, conocido en esta oportunidad, en los comentarios y observaciones transcritas en la parte expositiva de este artículo y

al resultar que:

- i. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos solicitó, mediante correo electrónico AL-CPOECO-0024-2023, el criterio del Banco Central de Costa Rica (BCCR) sobre el proyecto de ley: *“Reforma al Artículo 46 de la Ley N° 7558 ‘Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica’ del 3 de noviembre de 1995, para eliminar el uso de billetes y monedas en los servicios públicos”*, expediente 23.747.
- ii. El proyecto modifica el artículo 46 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, con el propósito de crear los lineamientos necesarios para que las entidades del Estado y los prestatarios de servicios públicos adopten únicamente medios de cobro y pago electrónicos, de manera que prescindan del uso de billetes y monedas como medio para realizar sus gestiones diarias de tesorería.

consideró que:

- A. La propuesta legislativa se relaciona directamente con los objetivos fundamentales del Banco Central de Costa Rica (BCCR), de procurar la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas (Ley 7558, artículo 2). En lo particular, la iniciativa de ley se relaciona con los objetivos subsidiarios del BCCR de promover la eficiencia del sistema de pagos internos y externos y mantener su normal funcionamiento (Ley 7558, artículo 2, inciso c.), la emisión de billetes y monedas y, la gestión como consejero y banco-cajero del Estado (Ley 7558, artículo 3, incisos d y f y artículo 99).
- B. El proyecto de ley es coherente con los objetivos estratégicos del BCCR y con la estrategia integral del Gobierno de la República, que buscan promover los medios electrónicos de pago, reducir el uso del numerario e inducir una mayor eficiencia de los recursos públicos en general.

- C. La iniciativa de involucrar a las entidades públicas en este proceso de cambio apoya a otros proyectos actualmente en discusión que pretenden reducir el uso de los billetes y monedas como medio de pago, tal es el caso del Proyecto de “Ley para Establecer el pago electrónico en el transporte público remunerado de personas”, expediente 21.674.
- D. La aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación en el Estado no sólo requiere de procesos de digitalización de servicios, sino también implica simplificar modelos de trámites, agilizar la gestión interna y brindar un valor agregado a los procesos de las entidades estatales en su interacción con la ciudadanía y el sector empresarial.
- E. La propuesta es coherente con la tendencia de digitalización en el uso de los medios de pago con dispositivos móviles, tarjetas de crédito, débito u otros medios digitales. Asimismo, complementa los esfuerzos del Gobierno de la República para mejorar los indicadores de inclusión financiera de la población.
- F. El proyecto de ley apoya el esfuerzo del BCCR de reemplazar el uso de efectivo en las transacciones de cobro y pago por medios electrónicos en una muestra voluntaria de entidades del Estado. El programa “L - Entidad Libre de Efectivo” implementado por el BCCR en conjunto con las entidades del Sistema Financiero Nacional reduce el riesgo en la administración del efectivo y de los costos asociados a éste. A noviembre de 2023 existen 19 entidades públicas y prestatarios de servicios públicos acreditadas en el programa L y una está en proceso de incorporación.
- G. El pago de los servicios públicos con medios de pago electrónicos y digitales facilitará el acceso a dichos servicios para la población que no puede desplazarse a las oficinas físicas de las entidades públicas para el pago en efectivo de los servicios públicos. Esto no solo beneficiará a esta población, sino que reducirá la concentración de público en las plataformas de pago físicas de las entidades estatales.
- H. De conformidad con el análisis realizado por la División Económica del Banco Central de Costa Rica al texto propuesto en el proyecto de ley 23.747, se estima conveniente realizar las siguientes observaciones:
 - i. Valorar un plazo que considere criterios objetivos de los requerimientos tecnológicos de las entidades públicas, así como de las limitaciones presupuestarias que establece la regla fiscal y que limitarían la pronta implementación de la Ley.
 - ii. Incorporar en el articulado un esquema de sanciones para penalizar el incumplimiento de las disposiciones por parte de las entidades públicas y que a su vez genere un mayor compromiso de estos entes con la implementación de la medida.
 - iii. Para la implementación de esta iniciativa, establecer como prioritarias aquellas entidades del Estado o prestatarios de servicios públicos en función de criterios técnicos, como el mayor impacto en la reducción del uso del efectivo en sus transacciones. De esta manera, resalta el transporte público, que actualmente representa el 50% de los pagos en efectivo que se realizan en el país.
 - iv. Incorporar en la propuesta el requerimiento para que el Poder Ejecutivo desarrolle un programa de educación y divulgación de la nueva estrategia de pagos y cobros en las

entidades públicas y en los prestatarios de servicios públicos, para que los usuarios de estos servicios tomen las medidas necesarias para adquirir un medio de pago aceptado para este tipo de transacciones.

- v. Establecer mecanismos de última instancia para recibir el pago mediante billetes y monedas ante la imposibilidad material y comprobada de algunos usuarios para realizar el pago con medios digitales o electrónicos.

por tanto, dispuso en firme:

1. Emitir criterio afirmativo al proyecto de ley *“Reforma al Artículo 46 de la Ley N°7558 Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica del 3 de noviembre de 1995, para eliminar el uso de billetes y monedas en los servicios públicos”*, expediente 23.747, y se recomienda incorporar las observaciones señaladas en el inciso H de la parte considerativa de este acuerdo.
2. Adjuntar el documento de la División Económica en el cual se basó el acuerdo de Junta Directiva adoptado en el numeral previo.

Comunicar a: Presidente del Banco, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Asesoría Jurídica, División Económica, División Sistemas de Pago).

ARTÍCULO 10. *Criterio sobre el proyecto de Ley para derogar los regímenes de pensiones complementarios especiales, contenido en el expediente 21.824.*

Los señores Julio Rosales Tijerino, Alejandro Castro Arias, Evellyn Muñoz Salas y Mariany Espinoza Montero, funcionarios de la División Económica, participaron virtualmente en la discusión del asunto al cual se refiere este artículo.

De conformidad con el orden del día, se conoció el oficio DEC-CPL-3.1_630, del 10 de febrero del 2023, por medio del cual la señora Betty Sánchez Wong, remite, para su análisis y resolución, el criterio técnico emitido por la División Económica en relación con el texto sustitutivo del proyecto de *Ley para derogar los regímenes de pensiones complementarios especiales*, contenido en el expediente 21.824.

De la discusión de este asunto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Vean son las doce, doce y unos minutos, todavía nos queda tiempo para otro que si este que era fácil tardamos un tiempo, el otro de las pensiones puede ser más complejo. Tenemos el asunto de la conferencia de prensa, entonces, a no ser que sea urgentísimo entrarle al último punto de la agenda si no da la oportunidad o qué... doña Hazel ayúdame usted en esto, a ver si la urgencia esa de las pensiones.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Ese criterio tiene una particularidad que es que se le vence el plazo en marzo de los cuatro años. Entonces, lo que nos han dicho es que probablemente sea como lo primero que se ve en febrero para echarlo a andar o para descartarlo. Entonces, por eso lo traíamos con algún nivel de prioridad

para tener el criterio del Banco Central puesto ya en el momento en el que vayan a tomar una decisión de seguir adelante o no seguir adelante.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Pero sí nos daría tiempo, tal vez en... no en las próximas dos, pero en la... a finales de enero sí nos daría tiempo a que lo veamos.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Podría ser que nos dé tiempo, no quisiera asegurarlo, pero eventualmente podría ser.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Doña Marta, a ver, adelante.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Róger, este proyecto de ley yo no lo vi tan complicado. Bueno, será que es que yo todo lo estoy viendo muy simple, pero yo no lo vi tan complicado. Pero no sé qué tan ajustados de tiempo están ustedes ahora para la conferencia de prensa, pero yo no sé si este proyecto en media hora la sacamos.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Entrémosle. ¿Quién lo va a presentar, Estabilidad Financiera o quién?

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Es Alejandro Castro que en este momento está en investigación, pero el criterio lo hizo cuando estaba en Estabilidad Financiera. Ya les estoy...

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Ya están ingresando.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Perdón, sí.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Invite a la Dirección de Investigación, también, a esto porque son complementarios, si puede estar presente.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Ya le digo, ya le digo a Evellyn que pueda entrar y también nos acompaña don Julio y Mariany Espinoza.

Entonces, ya en este momento se están conectando para que puedan... como les decía en el chat, la presentación de esto es relativamente corta. Esperamos que pueda salir pronto.

Alejandro, buenos tardes, le doy la palabra para que pueda iniciar.

SR. ALEJANDRO CASTRO ARIAS:

Buenas tardes. Gracias, sí.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Adelante, Alejandro, cargue la presentación y...

Buenas a todos. Yo tengo la pésima costumbre que no saludo ni me despido, pero entiendan que sí los saludo y sí me despido.

SR. ALEJANDRO CASTRO ARIAS:

Buenas tardes, feliz año para todos. No los había saludado. ¿Listo, don Róger?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Adelante.

SR. ALEJANDRO CASTRO ARIAS:

Gracias. Bueno, este es el expediente 21.824, *Ley para derogar los regímenes de pensiones complementarios especiales*. Específicamente, este proyecto lo que busca es derogar los regímenes complementarios especiales de la Caja Costarricense del Seguro Social, el del ICE, el del Banco Nacional, Banco Costa Rica, el ICT y el de la Junta de Protección Social.

Los tres primeros regímenes son de beneficio definido, eso significa que el trabajador aporta un fondo colectivo y a partir de ese fondo colectivo se le hace la promesa de un beneficio al final de su vida laboral.

El del Banco Nacional y el del Banco de Costa Rica, por su parte, dejan de lado lo colectivo y son regímenes de contribución definida y eso lo que implica es que su beneficio al final de la vida laboral depende de lo que usted aportó durante todos los años y se maneja por cuentas individuales separado. Eso facilita bastante el tema de la derogación de los fondos.

Y en el caso del Fondo complementario de la Junta de Protección Social, aunque se aprobó la ley en su momento, este Fondo nunca entró a funcionar, nunca se cotizó, entonces es una mera formalidad legal porque como tal el Fondo no existe.

El objetivo del proyecto, básicamente, es procurar un uso racional de los recursos públicos en un contexto de consolidación fiscal dada la carga financiera y la responsabilidad subsidiaria que tendría la hacienda pública.

Los comentarios de la división, básicamente, es bueno, ¿por qué constituyen una carga financiera? Porque las entidades públicas en este caso aportan como patrono más de lo que aporta cualquier otro patrón al ROP, incluso en el caso del Banco Costa Rica, el Banco Nacional, aportan el 10% de la planilla mensual y también, una contingencia fiscal, pues ante una insolvencia claramente el Estado tendría que capitalizarlos de forma solidaria.

Tres de estos fondos, que como dijimos anteriormente son de beneficio definido, exhiben desequilibrios actuariales. Por definición lo de contribución definido no tendrían algún desequilibrio actuarial porque se manejan cuentas separadas. En este caso, estos tres fondos en conjunto tienen un déficit según las cifras al 2022 de 1,7% del PIB en conjunto, hay que tener claro que al derogar el fondo pues se debe continuar con las obligaciones de las pensiones en curso, implicaría que en un primer momento la entidad, esas tres entidades debían asumir ese pasivo, la forma de sobrellevar este desequilibrio, pues lo que supone es una reducción de beneficios, un aumento de obligaciones o una combinación de ambos.

En ese caso el proyecto lo que prevé es que las entidades continúan haciendo sus aportes mientras el fondo se mantenga en desequilibrio y adicionalmente que los pensionados se les aplique una cuota, un aporte adicional del 10% sobre el beneficio mensual.

Hay que aclarar qué tanto, por ejemplo, en el caso del Banco Nacional, el proyecto incorpora una tabla de contribuciones para los próximos 25 años, que al igual que este porcentaje, la iniciativa es omisa en cuanto al origen de esos porcentajes y aquí lo que deducimos es que el legislador lo que prevé es que al comienzo se empiecen con esas contribuciones y que posteriormente se hagan los estudios pertinentes para actuarialmente llegar a un equilibrio. Nosotros más adelante lo que sugerimos es que estas tasas y estas contribuciones pues se fundamente en coordinación con la Supen en estudios actuariales respectivos.

Bueno, adicionalmente, también, se establecen contribuciones solidarias que están vinculadas a la línea de pobreza. Acá hay dos temas, el primero es que se sugiere para una mayor coherencia que se establezcan según salarios base, según los demás fondos y además un comentario al margen es que se establece la contribución solidaria a partir de 20 veces la línea de pobreza, lo cual sería una contribución en la práctica nula porque esas 20 veces la línea de pobreza implicaría alrededor de un monto de 2,5 millones, los cuales son pensiones complementarias que por lo general tienen un monto inferior a esa suma. Entonces en la práctica esa contribución solidaria, pues no tendría ninguna aplicación. Ahora bien, la derogación implica ya sea el traspaso de los recursos al ROP de los trabajadores o en su defecto la devolución al trabajador, la iniciativa contempla las dos opciones.

Aquí hay que tener claro que, con la aprobación de la *Ley de Protección al Trabajador* en el 2000, quedaron... voy a usar una palabra que son los abogados, pero no sé si está bien, quedaron excepcionados los fondos que estaban vigentes en ese momento. Entonces, se le mantuvo las condiciones a los trabajadores que tenían una afiliación a esos fondos especiales.

En ese caso implicaría que a los trabajadores que ingresaron antes del 2000 a trabajar o al fondo en esas entidades se les podría devolver la totalidad de los recursos y los que ingresaron posterior al 2000, se le tendría que hacer un traslado al ROP de esas cuentas. Lo que pasa es que no existe certeza incluso dentro de las mismas entidades en el momento que se presentó este proyecto y avanzó pues se presentaron incluso muchas renunciaciones en esas entidades con el fin de tener acceso a esos recursos en el sentido de que lo que la ley prevé es la separación del trabajador con la entidad en el sentido de que si yo dejo de trabajar, ya sea por renuncia o por despido, pues no se me pueden devolver esos fondos, pero no está claro legalmente sí en caso de que se disuelva el fondo aplicaría esa misma cláusula.

Entonces, existe la posibilidad incluso de último momento que el legislador permita ese retiro de los fondos a pesar de que la interpretación común es que a partir del 2000 esos fondos deben ser trasladados a las cuentas del ROP. En caso de permitirse los retiros, entonces nosotros estamos sugiriendo que se establezcan mecanismos de retiro en tractos con el fin de mitigar el riesgo de mercado asociado a una liquidación masiva de dichos títulos. La iniciativa prevé un plazo para las operadoras de 18 meses para entregar estos recursos, pero aun así nosotros consideramos adecuado que se establezcan tractos como se han hecho en el pasado cuando se aprobó la Ley de resguardo de los derechos de los recursos del ROP a los trabajadores.

Existe un riesgo que consideramos de baja probabilidad, pero aun así lo queremos expresar de que al momento de hacerse el traslado de los títulos al ROP pues los títulos no coincidan en cuanto a

las disposiciones a los reglamentos internos de las operadoras de pensiones que manejan el ROP, por lo que podría conllevar algún incumplimiento en los límites de inversión o las normas regulatorias tanto supervisores como internos, pero dado que la oferta de títulos y la conformación de las carteras de las operadoras, pues la dispersión que podría haber no creemos que sea relevante en el caso de un traslado. Igual hay operadoras o esos fondos donde por convenio con Supen son administradas por operadoras, entonces es de suponer que tendrían parámetros similares.

Finalmente, el proyecto, consideramos que está en línea con un proceso de búsqueda de sostenibilidad fiscal, eliminación de beneficios no justificados con cargo al presupuesto de las entidades públicas y que a la vez representan una contingencia pasiva para el Gobierno Central.

Acá, como lo mencionamos, es probable que en un primer momento no se vean los beneficios del proyecto porque quedan obligaciones en curso de pago que las entidades en conjunto con los pensionados tendrán que asumir, pero la expectativa es que, en el mediano y largo plazo estas cargas adicionales para estas entidades se eliminen y eso conlleve a un impacto positivo en tarifas, en servicios de las entidades y en cuanto a la eficiencia de las entidades públicas.

Entonces, por tanto, la recomendación de la División Económica es emitir un criterio positivo sobre el proyecto de ley. Aquí, también, aclaro que este es un texto sustitutivo, en el 2020 ya había venido el texto original y en su momento la Junta, también había emitido un criterio positivo. Entonces estamos confirmando el criterio positivo del 2020 y adicionalmente, sugerimos valorar las incorporaciones de las observaciones que hemos venido comentando, vincular las contribuciones, a vincular las contribuciones que se están estableciendo para los fondos deficitarios... la sostenibilidad de los fondos en coordinación y supervisión con la Supen.

Establecer el parámetro de porcentaje de contribuciones como máximos en la medida en que las entidades puedan ir reduciendo esos aportes conforme el déficit actuarial se reduce e incluir expresamente mecanismos de retiro en tratos en caso de que se dé la posibilidad de retirar los aportes acumulados; incluso, como les comentaba, similar a los aprobados en la Ley 9906 que era el resguardo de los derechos de los trabajadores para el ROP y de esta forma mitigar eventuales extensiones en el mercado financiero.

La iniciativa también prevé, una obligación expresa de los fondos de informar a los afiliados que, en caso de retiro, pueden sufrir minusvalías a causa de un riesgo de mercado, en caso de que quiera liquidar sus fondos. Incluso, el proyecto prevé que ellos deben de este firmar ese consentimiento de que podrían ver reducido sus fondos, sus aportes.

Finalmente establecer las contribuciones solidarias con referencia a los salarios base o al salario base y no a la línea de pobreza con el fin de uniformar criterios aplicables a los demás fondos de pensiones. Entonces, en forma concisa, esas serían las consideraciones de este expediente.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, don Alejandro, si le parece quite la presentación para facilitar la discusión con los miembros de Junta. ¿Comentarios, observaciones?

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Sí, yo tendría, bueno, primero una pregunta ¿en estos regímenes hay contribución estatal también, además de la patronal, en el caso del Banco Nacional, por ejemplo, o no?

SR. ALEJANDRO CASTRO ARIAS:

No, sólo patronal y del trabajador.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Claro porque son del Estado, entonces...

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Sí, en este caso sí es una entidad estatal. Nada más para entender el procedimiento, para liquidar un fondo de estos que está entrando los aportes de los que están trabajando más los rendimientos que tienen esos fondos y ahí los egresos de las pensiones en curso a la hora de liquidar, me imagino que es como tomar el fondo a como está hoy, suponer que ya no va a tener los aportes, que se le va a devolver los aportes a quienes están laborando, no sé si, adicionalmente, los rendimientos hasta la fecha y lo que queda son las pensiones en curso, que tendrían que financiarse con lo que queda en el fondo después de devolver los recursos, que me imagino que ahí es donde se presenta el déficit. Es decir, que no es posible atender los pagos previstos hasta la defunción, de todas estas personas, más las herencias, etcétera, que están previstas en esos derechos.

Y ahí lo que entiendo es que ese faltante o déficit tendría que ser cubierto por el patrono, que en este caso es una entidad del Estado y los pensionados que ya están recibiendo las pensiones. ¿Es así el esquema?

SR. ALEJANDRO CASTRO ARIAS:

Sí señor, así tal cual lo menciona usted. Nada más le comento que la iniciativa prevé que se eliminen también esas herencias. O sea, no continuar con el esquema de que podrían trasladarse esos beneficios.

Entonces, la idea es cortar también esa sucesión en los beneficios, pero sí, la entidad tendría que asumir parte de esas obligaciones y adicionalmente, se le estarían estableciendo contribuciones a los pensionados adicionales a este aporte patronal.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Sí, existe una cuantificación de cuánto sería el costo para estas entidades, que es el fin que se trata de seguir: aliviar el pasivo que existen en esas entidades estatales y en consecuencia el pasivo fiscal para el Gobierno en caso de que tenga que asumir esas obligaciones del... pero no sé si en algún momento se podrían presentar, siendo entidades, por ejemplo, bancos, en qué situación tendría el Ministerio de Hacienda que participar económicamente, si el banco es el patrono. ¿Existe un pasivo fiscal ahí?

SR. ALEJANDRO CASTRO ARIAS:

Vamos a ver, don Max. Lo que existe o lo que nosotros hemos tenido acceso es al déficit actual de estos fondos, porque el problema sería con los fondos de beneficio definidos. La Supen en su momento se pronunció y sugirió que la cuantificación del impacto para el Banco Nacional debería estar a cargo de la Sugef, o sea, que la Sugef se pronuncie, también, sobre el impacto.

El Banco Nacional, el último dato que yo pude ver de una estimación que hizo en el último estudio actuarial, ellos estimaron que, de aprobarse el expediente, el fondo tendría un déficit actuarial cerca de los ¢100.000 millones. Eso es lo que, por lo menos para el Banco Nacional, en su momento fue lo que ellos estimaron, pero eso cambia según los supuestos, según las condiciones y según el escenario que el actuario en ese momento haga. Por eso es que, en su momento, también, la Superintendencia de Pensiones le sugirió a la Asamblea consultarle a la Sugef sobre ese impacto sobre el Banco Nacional, pero esa es la cifra que ellos en su momento en el 2022, habían estimado,

cerca de ¢100.000 millones, el déficit actuarial de ese fondo.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Sí, pero entonces, para tenerlo claro, en realidad es un problema del Banco Nacional o de la institución y no del Estado. O sea, no estamos hablando de un alivio fiscal aquí, de ninguna especie, ni hay un riesgo del Estado respecto de ese desequilibrio, le corresponde estrictamente al patrono, en este caso, a las entidades públicas, ¿es así?

SR. ALEJANDRO CASTRO ARIAS:

Correcto, la iniciativa lo que prevé y lo que se supone es eso, que ese pasivo, esa obligación es asumida por la entidad pública no por el Gobierno Central...

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Okey.

SR. ALEJANDRO CASTRO ARIAS:

Sino por la entidad, propiamente.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Doña Hazel, perdón, es que me...

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Ahí, don Max, como el valor que uno le ve a una iniciativa como estas es para el Banco Nacional eso representa el 10% del monto total de los salarios que se pagan por mes. Entonces, ese mismo ahorro del 10% de los salarios, porque el Banco Nacional paga el 10% más el ROP normal. Entonces, lo que ellos van a ahorrarse ahí con ese 10%, les permite ir cerrando la brecha de ese déficit que tienen pagando las funciones de forma directa.

El problema más grave es y principalmente en las plantillas públicas como no hay crecimiento de los salarios y hay crecimiento de las personas, cada vez la base de los que hay que sostener pensionados es más grande con respecto a la base de los aportantes.

Entonces, el sostener en tiempo... Entonces es una cosa... ninguna contingencia...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Doña Hazel.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

¿Perdón?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, el micrófono a ratos se queda cortado.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

¿Se oye cortado? ¿Ahora?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Mejor.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Voy a ponerme los audífonos, a ver si solamente. La preocupación principal de estos regímenes es su comportamiento hacia adelante. Porque, entonces, como una base de aportantes cada vez más pequeña, en términos de salarios y una base de demandantes cada vez más amplia, ese déficit puede llegar a números donde eventualmente la Hacienda Pública tenga que entrar a intervenir para poder cubrir los faltantes que tengan las entidades y poder cerrarlos. Entonces, ese es un proyecto que yo creo que es muy necesario para poder resolver más que, incluso el problema que se tiene hoy, el problema que se está creando a futuro.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias. ¿Comentarios, observaciones?

Si no, lo sometería a votación. Y la votación... la recomendación es criterio positivo con una serie de observaciones muy similar al anterior, pero creo que con mayor claridad de lo que les decimos que debe ser tomado en cuenta.

Todos los que estemos de acuerdo con el proyecto, levantamos la mano y bueno con la recomendación de la División Económica. Don Max, don Miguel, doña Marta y doña Silvia, no la veo, Silvia.

Estaríamos cinco de... seis de acuerdo. Le damos firmeza, en realidad estamos corriendo con la firmeza. Entonces, los que estemos de acuerdo con la firmeza. Veo, doña Silvia, don Max, don Miguel, doña Marta, mi persona, don Jorge, seis a favor. Se aprueba en firme en los términos propuestos por la Administración.

Compañeros, quedaríamos hasta aquí, ya para dar terminada la sesión el día de hoy. ¿estarían de acuerdo o algo más que quieran decir o no? Nos vemos. Todavía tenemos asuntos logísticos, pero eso los hablamos por correo. Hasta pronto.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en la presentación realizada en esta oportunidad, en los comentarios y observaciones realizadas sobre el particular, las cuales quedaron transcritas en la parte expositiva de este artículo y

considerando que:

- A. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio AL-CPAS-1087-2022, del 23 de setiembre de 2022, solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica en relación con el proyecto de *Ley para derogar los regímenes de pensión complementarios especiales*, expediente 21.824.
- B. Esta iniciativa de ley busca el uso racional de los recursos públicos, por medio de la derogación de los regímenes de pensiones complementarios especiales constituidos en la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), en la Junta de Protección Social, en el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) y Banco de Costa Rica (BCR).

- C. Estos regímenes especiales de pensión otorgan beneficios a un grupo específico de funcionarios públicos y ante una insolvencia, constituyen una contingencia pasiva para el Estado, que tendría que capitalizarlos de forma solidaria.
- D. De los fondos citados, tres son de beneficio definido (CCSS, ICE y BNCR) y presentan desequilibrios actuariales, que en conjunto suman alrededor de ¢735.830 millones (alrededor del 2,0% del PIB del 2020, fecha de referencia), lo cual constituye una responsabilidad subsidiaria para las entidades públicas respectivas.
- E. Los fondos del BCR y del ICT son de contribución definida y, en consecuencia, los beneficios otorgados están en función de los aportes y rendimientos acumulados en las cuentas individuales de cada cotizante o afiliado. No obstante, estos fondos implican cargas financieras adicionales para las entidades respectivas, dado que, al igual que los fondos de beneficio definido, realizan aportaciones patronales por encima de las establecidas en la *Ley de Protección al Trabajador*, Ley 7983.
- F. La iniciativa de ley incluye mecanismos para solventar los desequilibrios financieros de los fondos y asegurar su sostenibilidad. En particular, la iniciativa incluye para el fondo de pensión de los empleados del BNCR una previsión de aportes anuales tanto para la entidad como para sus pensionados para los próximos 25 años; no obstante, se recomienda incorporar el sustento técnico del plan de liquidación propuesto.
- G. Adicionalmente, el proyecto de ley establece una contribución de 1,5% sobre sueldos y salarios, por 35 años, en el caso de la CCSS y, de 3% por los próximos cinco años en el caso del ICE, en el tanto esos fondos presenten desequilibrios actuariales.

Al respecto, se sugiere establecer estos porcentajes como contribuciones máximas, de forma que brinde la flexibilidad suficiente para reducir gradualmente sus erogaciones en el tanto se reduzcan esas brechas actuariales, principalmente en la CCSS donde la contribución es de mayor plazo.

- H. La propuesta establece la obligación para los beneficiarios de contribuir con un 10% de su beneficio mensual, destinado a crear la provisión de pensiones en curso de pago, cuando el fondo del cual es beneficiario se encuentre en desequilibrio actuarial. Al respecto, se recomienda vincular este porcentaje con estudios actuariales de dichos fondos, bajo la supervisión y coordinación de la Superintendencia de Pensiones.
- I. Si alguno de estos fondos especiales concede el derecho de la devolución de los aportes, se sugiere establecer mecanismos de retiro en tratos similares a los dispuestos en la *Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria*, Ley 9906, con el fin de mitigar el riesgo de mercado asociado a la liquidación masiva de dichos títulos. Asimismo, se recomienda que dicho mecanismo de traspaso sea definido explícitamente en la Ley.
- J. En el inciso g) del transitorio único se establecen contribuciones solidarias para las personas beneficiarias de los fondos de pensiones de beneficio definido, las cuales están referenciadas a la línea de pobreza humana, indicador cuyo cálculo es de alta frecuencia, por lo que, con el fin de seguir un criterio coherente con los demás fondos de pensiones, se recomienda establecer que dichas contribuciones tengan como referencia el salario base y dejar claramente definido la periodicidad de cálculo.

dispuso en firme:

comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que el Banco Central de Costa Rica emite criterio positivo sobre el proyecto de *Ley para la derogación de los regímenes de pensiones complementarios especiales*, expediente 21.824.

En aras de mejorar el proyecto para que cumpla con los objetivos dispuestos, se sugiere valorar la incorporación de las siguientes observaciones:

1. Vincular las contribuciones adicionales de los planes remediales a estudios actuariales que respalden de forma técnica la sostenibilidad de los fondos y contribuyan a preservar la sostenibilidad financiera de las entidades involucradas instituciones respectivas. Se recomienda que estos planes sean elaborados bajo la supervisión de la Superintendencia de Pensiones.
2. Establecer como parámetro máximo los porcentajes de contribuciones a los fondos de pensiones deficitarios establecidos para la CCSS y el ICT, con el fin de darles la flexibilidad suficiente para reducir esos aportes en la medida en que el déficit actuarial baje.
3. Incluir expresamente en el proyecto de ley algún mecanismo de retiro en tractos, similar a los aprobados en la *Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria*, Ley 9906, en caso de que los trabajadores activos afiliados tengan el derecho a la devolución de sus recursos y, de esta forma, mitigar eventuales tensiones en el mercado financiero.
4. Establecer las contribuciones solidarias con referencia al salario base y no a la línea de pobreza, esto con el fin de uniformar el criterio aplicable a los demás fondos de pensiones.

Comunicar a: Presidente del Banco, Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Económica).

A LAS 12:28 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

ÍNDICE

ARTÍCULO 1

Constancia de: a) reunión de trabajo, b) que esta sesión extraordinaria se realizó de forma virtual, y c) inasistencias. Pág. 1

ARTÍCULO 2

Aprobación del orden del día. Pág. 2

ARTÍCULO 3

Se aprobó el desarrollo tecnológico para atender cambios solicitados por el Ministerio de Hacienda al sistema para el cumplimiento de la Ley Fatca. Pág. 2

ARTÍCULO 4

Se dispuso, entre otras cosas, aprobar la actualización del Manual de Actividades Ocupacionales y de los descriptivos y perfiles de puestos de 57 plazas del Banco Central y sus Órganos Desconcentrados. Pág. 9

ARTÍCULO 5

Se aprobó la propuesta de cambio organizacional: creación de un nuevo puesto en el Departamento Gestión del Talento Humano. Pág. 25

ARTÍCULO 6

Se aprobó una propuesta de cambio organizacional estudio de clasificación y valoración, plazas Asistente de Servicios Institucionales 2. Pág. 27

ARTÍCULO 7

Se aprobó la propuesta de cambio organizacional: creación de ocho plazas de tiempo indefinido en la División Servicios Tecnológicos. Pág. 30

ARTÍCULO 8

Se aprobó una propuesta de cambio organizacional y formalización de reordenamiento funcional en la Auditoría Interna del Banco Central. Pág. 33

ARTÍCULO 9

Se emitió criterio afirmativo del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley, expediente 23.747. Pág. 36

ARTÍCULO 10

Se dispuso, comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que el Banco Central de Costa Rica emite criterio positivo sobre el proyecto de *Ley para la derogación de los regímenes de pensiones complementarios especiales*, expediente 21.824. Pág. 58